

#### **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** México • La Ciudad de la Esperanza

# GACETA OFICIAL DEL **DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA 1° DE OCTUBRE DE 2004 No. 101

#### ÍNDICE

	ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
	JEFATURA DE GOBIERNO	
<b>♦</b>	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE	
	LOCALIZAN EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO	2
•	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE	
	LOCALIZAN EN EL BARRIO SAN DIEGO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO	4
•	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS	
	EN LA COLONIA LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN,	
	DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS	7
<b>♦</b>	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE	
	LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y EL BARRIO LA GUADALUPE	
	(PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL), DELEGACIÓN TLÁHUAC	10
<b>♦</b>	DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE	
	LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA, PREDIO HUEYTLALE, DELEGACIÓN ÁLVARO	
	OBREGÓN	14
	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
•		
	DESCONCENTRADOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS	
	Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MANUAL DE	
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	17
	SECRETARÍA DE FINANZAS	

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE

AGOSTO DEL AÑO 2004

Continúa en la Pág. 109

49

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL BARRIO LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, DELEGACIÓN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Barrio La Concepción Tlacoapa;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Barrio La Concepción Tlacoapa, Delegación Xochimilco, con superficie total de 2,401.90 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:		
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:	
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO, CJON. CHICOCO Y CALLE BENITO JUAREZ	
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:	
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO	

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>	
18	2,401.90	

#### BARRIO: LA CONCEPCION TLACOAPA

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
18	2,401.90	232	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
05	07	58.53
13	05	165.08
19	30	85.08
23	06	76.99
23	07	72.84
23	30	214.28
23	31	218.19

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
24	01	112.55
24	02	102.36
24	03	80.94
27	21	65.55
29	02	173.90
34	11	46.35
34	13	88.52

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
35	01	574.89
35	07	112.78
36	41	52.85
36	42	100.22
TOTAL	18	2,401.90

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad,

superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2004. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

## DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL BARRIO SAN DIEGO, DELEGACIÓN XOCHIMILCO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentra el ubicado en el Barrio San Diego;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social:

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Barrio San Diego, Delegación Xochimilco, con superficie total de 2,094.31metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN DIEGO	XOCHIMILCO

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:		
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:	
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALLE DALIA	
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:	
CALLE VIOLETA	AVENIDA NUEVO LEON	
	1	

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
16	2,094.31

#### **BARRIO: SAN DIEGO**

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
16	2,094.31	227	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
04	02	68.41
04	07	274.71
04	11	114.49
04	12	81.80
04	50	40.45
05	22	123.56

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
07	30	72.24
08	02	43.77
12	02	310.58
12	06	99.65
12	15	263.33
13	19	135.67

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
13	20	154.45
13	23	133.50
14	04	68.22
16	04	109.48
TOTAL	16	2,094.31

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco.

Artículo 3°.- Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.** - Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de julio de 2004. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

# DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES LOCALIZADOS EN LA COLONIA LA MAGDALENA CONTRERAS Y EL PUEBLO SAN NICOLÁS TOTOLAPAN, DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en la Colonia La Magdalena Contreras y el Pueblo San Nicolás Totolapan;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Sexto. Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se

garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes localizados en la Colonia La Magdalena Contreras y el Pueblo San Nicolás Totolapan, Delegación La Magdalena Contreras, con una superficie total de 3,615.51 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	LA MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:		
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:	
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	RÍO ESLAVA	
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:	
F. C. CUERNAVACA Y MARIANO MATAMOROS	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	

#### PUEBLO: SAN NICOLÁS TOTOLAPAN

TOTAL	SUPERFICIE	ECONÓMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
14	2,683.89	48	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
28A	02A	65.17
43A	10	428.70
43A	11	130.69
43A	11A	107.63
43A	12	406.72
43A	14	170.47

MANZANA	LOTE	SUP. M2
43A	14A	158.44
43A	14B	154.17
43A	16	97.62
43A	16A	74.65
43A	17	200.54
43A	18	208.54

MANZANA	LOTE	SUP. M2
43A	21	114.34
43A	25	366.21
TOTAL	14	2,683,89

COLONIA	DELEGACIÓN
LA MAGDALENA CONTRERAS	LA MAGDALENA CONTRERAS

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:  AL SURESTE CON:			
CALLE 5 DE MAYO	CALLE BUENAVISTA		
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:		
ALLE PIPICO TERRENOS DE LA MISMA COLONIA			

#### COLONIA: LA MAGDALENA CONTRERAS

TOTAL	SUPERFICIE	ECONÓMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
04	931.62	47	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M2
30	14	119.62
30	20	305.22

MANZANA	LOTE	SUP. M2
30	21	272.73
30	22	234.05

MANZANA	LOTE	SUP. M2
TOTAL	04	931.62

TOTAL	SUPERFICIE TOTAL
LOTES	EN M <sup>2</sup>
18	3,615.51

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en La Magdalena Contreras.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de julio de 2004. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL Y EL BARRIO LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL), DELEGACIÓN TLÁHUAC

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículos 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículos 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran el ubicado en el Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl y el Barrio La Guadalupe (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl);

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl y el Barrio La Guadalupe (Pueblo Santa Catarina Yecahuizotl), Delegación Tláhuac, con superficie total de 9,032.11 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2°.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:		
CALLE PIPILA Y CALLE GREGORIO DE LA CONCEPCION	CALLE GREGORIO DE LA CONCEPCION Y CALLE RAFAEL OROPESA		
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:		
CALLE FELIPE AMADOR, CALLE ONOFRE PORTUGAL, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE MARIANO HIDALGO	CALLE RAFAEL OROPESA		

#### PUEBLO: SANTA CATARINA YECAHUIZOTL

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
08	1,876.21	161	1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	10	116.81
01	11	154.08
04	15	135.62
10	25	239.11
10	2.7	159.64

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
10	44	93.42
10	45	197.07
13	04	780.46
TOTAL	08	1,876.21

BARRIO	DELEGACION
LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)	TLAHUAC

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:		
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:	
TERRENOS DEL MISMO BARRIO, CALLE PIRULES Y CALLEJON OLIVOS	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE MARIANO HIDALGO	
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:	
CALLE GASPAR TEMBIEQUE Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE MARIANO HIDALGO	

#### BARRIO: LA GUADALUPE (PUEBLO SANTA CATARINA YECAHUIZOTL)

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
40	7,155.90	163	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	01	157.77
01	02	144.86
01	03	139.91
03	20	212.22
03	23	136.48
03	25	136.84
03	35	142.03
03	38	139.58
03	106	178.00
03	107	180.57
03	112	149.24
03	115	187.45
03	116	147.22
03	118	141.90

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
04	19	148.69	13	16	186.49
04	20	145.59	13	17	185.85
04	21	155.40	13	18	185.54
04	22	149.91	13	20	188.59
13	02	92.49	13	21	168.44
13	04	190.75	14	02	215.75
13	05	165.08	14	03	200.61
13	06	172.20	15	02	182.71
13	10	184.85	15	09	192.41
13	11	195.01	15	11	160.24
13	12	196.51	15	12	182.55
13	13	203.15	15	13	512.03
13	14	210.56			
13	15	190.43	TOTAL	40	7,155.90

16	186.49
17	185.85
18	185.54
20	188.59
21	168.44
02	215.75
03	200.61
02	182.71
09	192.41
11	160.24
12	182.55
13	512.03
•	•
40	7,155.90
	17 18 20 21 02 03 02 09 11 12 13

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
48	9,032.11

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tláhuac.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de julio de 2004.-EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

#### DECRETO EXPROPIATORIO A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS LOTES QUE SE LOCALIZAN EN EL PUEBLO SANTA LUCÍA, PREDIO HUEYTLALE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México — La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), f); Ley de Expropiación artículo 1°, fracción XI, XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4°, 5°, fracción II, IV, 6°, 8°, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2°, 5°, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, 35, fracción IV, XVII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67, 68 y Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2°, fracción IV; y

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en el Pueblo Santa Lucía, Predio Hueytlale;

**Segundo.** Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

**Tercero.** Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar, posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Cuarto. Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

**Quinto.** Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

**Sexto.** Que los habitantes de los asentamientos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

**Séptimo.** Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes descritos en este Decreto, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropian a favor del Distrito Federal los lotes que se localizan en el Pueblo Santa Lucía, Predio Hueytlale, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 2,593.76 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

Artículo 2º.- La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

PUEBLO	DELEGACION
SANTA LUCIA	ALVARO OBREGON

LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:		
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:	
TERENOS DEL MISMO PUEBLO Y 1er. CIRCUITO CENTENARIO	AVENIDA CENTENARIO	
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:	
TERENOS DEL MISMO PUEBLO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
18	2,593.76

PUEBLO: SANTA LUCIA PREDIO: HUEYTLALE

TOTAL	SUPERFICIE	ECONOMICO	PLANO
LOTES	EN M <sup>2</sup>	D.G.R.T.	
18	2,593.76	370	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
A	02	214.51
A	04	157.95
A	06	119.93
A	07	150.25
A	08	124.06
A	10	165.22
A	12	164.20

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
A	13	127.47
В	01	171.18
В	02	120.90
В	03	123.32
В	04	139.41
В	05	140.09
В	06	123.11

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
В	07	121.50
В	08	175.75
В	09	120.38
В	11	134.53
TOTAL	18	2,593.76

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de julio de 2004. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LIC. CÉSAR ALEJANDRO YÁÑEZ CENTENO CABRERA, Director General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 88 y 115 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1° y 3° fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3° fracción I, 6°, 37 fracciones II y XV y 38 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Norma Octava de las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que en el Bando Informativo No. 4, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Plan de Austeridad del Gobierno del Distrito Federal, en el que se destaca la disposición para suprimir las áreas de comunicación social de las Dependencias y Entidades, con excepción de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del gobierno local.

Que en consecuencia, la función de comunicación social en sus actividades de contratación de medios de comunicación y coordinación del Programa de Comunicación Social para la difusión e información del gobierno capitalino, fue conferida a la Dirección General de Comunicación Social, conforme a las Normas Generales en Materia de Comunicación Social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2002.

Que en atención a los principios de simplificación, agilidad, información y transparencia que rigen la Administración Pública del Distrito Federal, la Dirección General de Comunicación Social ha elaborado el presente Manual de Servicios de Comunicación Social dirigido a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Que el propósito del presente instrumento administrativo es compilar los servicios que en la materia brinda la Dirección General de Comunicación Social y establecer las características que deben observar las áreas de la Administración Pública del Distrito Federal para su solicitud, a efecto de orientar, informar y difundir a la ciudadanía las acciones y programas de Gobierno del Distrito Federal.

Que como documento normativo, el presente se suma a las diversas acciones encaminadas a la eficiencia de la comunicación social en el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL MANUAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

PRIMERO.-Se expide el Manual de Servicios de Comunicación Social, mismo que se publica Anexo y forma parte del presente Aviso.

**SEGUNDO**.-El presente Manual se aplicará sin perjuicio de las leyes, normas y manuales que rigen en materia de comunicación social en el Distrito Federal.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F., a 22 de Septiembre de 2004

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (Firma)
LIC. CÉSAR ALEJANDRO YÁÑEZ CENTENO CABRERA



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Información

Servicio	Documento a Obtener
Elaboración y difusión de boletines de prensa, para informar a la opinión pública sobre las acciones de las Dependencias y Funcionarios Públicos, a través de los medios de comunicación acreditados a la cobertura del Gobierno del Distrito Federal.	Boletín de Prensa

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio de solicitud o vía telefónica contactar con la Lic. Angélica Patiño Vázquez, Subdirectora de Información.
- 2. Anexar o enviar la información necesaria para la elaboración del boletín de prensa.
- 3. Solicitar el servicio con al menos una hora de anticipación.

#### **Observaciones**

La difusión de boletines de prensa también puede ser consultada en tiempo real vía internet, a través de la página de la Dirección General de Comunicación Social.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Angélica Patiño Vázquez Subdirectora de Información	55 18 61 34	De 6:00 a 22:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Información

Servicio	Documento a Obtener
Cobertura informativa de las actividades públicas del Jefe de Gobierno y Funcionarios Miembros del Gabinete del Gobierno del Distrito Federal.	N/A

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio al Director de Información, Lic. Manuel Moreno Domínguez, con copia a la Lic. Angélica Patiño Vázquez, Subdirectora de Información.
- 2. Especificar fecha, lugar y hora del evento.
- 3. Solicitar el servicio con al menos 2 horas de anticipación.

#### **Observaciones**

La cobertura de los actos públicos del Jefe de Gobierno tendrán prioridad, por lo que se sugiere confirmar toda solicitud a fin de garantizar el servicio.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Angélica Patiño Vázquez Subdirectora de Información	55 18 61 34	De 6:00 a 22:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Logística

Servicio	Documento a Obtener
Apoyo logístico al Jefe de Gobierno, a Miembros del Gabinete y Funcionarios del Gobierno del Distrito Federal para la cobertura de sus actos públicos.	N/A

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social, con copia al Lic. Manuel Moreno Domínguez, Director de Información y al Subdirector de Logística, Lic. Carlos E. Romero Flores.
- 2. Especificar fecha y hora del evento.
- 3. Solicitar el servicio con una semana de anticipación.

#### **Observaciones**

Los actos públicos del Jefe de Gobierno tienen prioridad, por lo que se sugiere confirmar la solicitud con el Director de Información, Lic. Manuel Moreno Domínguez, a fin de garantizar el servicio.

El servicio incluye: Determinación de espacio para prensa dentro de la sala (Plaza de la Constitución No. 1 - 4° piso); erogación para instalación del equipo técnico de audio, iluminación, templetes para cámaras y sillas.

El solicitante deberá proporcionar el vehículo para trasladar a los representantes de los medios de comunicación, de lo contrario, hacerlo del conocimiento del Director de Información, Lic. Manuel Moreno Domínguez.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Carlos E. Romero Flores Subdirector de Logística	55 21 86 33 Ext. 1700	



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

Servicio	Documento a	
	Obtener	
Gestión y concertación de entrevistas con reporteros de la fuente, productores y conductores; así como con corresponsales extranjeros, para difundir las actividades, acciones y proyectos del Gobierno del Distrito Federal.	N/A	

#### Requerimientos

 Contactar vía telefónica o correo electrónico (<u>sri@comsoc.df.gob.com</u>), con la Lic. Vianey Lozano Rangel, Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales o acudir a su oficina ubicada en Plaza de la Constitución No. 1 4to. Piso, a fin de iniciar el enlace deseado para los fines de difusión e información que convenga a los funcionarios.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Vianey Lozano Rangel Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales	55 18 34 45 55 18 11 00 Exts. 1685 y 1408	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

Servicio	Documento a Obtener
Actualización constante de información en la página de internet del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección General de Comunicación Social, derivada de las actividades y programas de las distintas dependencias de la administración capitalina. Se atienden solicitudes de liga hechas por dependencias locales y federales, para contar con la información del GDF.	N/A

#### Requerimientos

- Contactar vía telefónica o correo electrónico (<u>sri@comsoc.df.gob.com</u>), con la Lic. Vianey Lozano Rangel, Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales o acudir a su oficina ubicada en Plaza de la Constitución No.1 4° piso, a fin de iniciar el enlace deseado para los fines de difusión e información convenga a los funcionarios.
- 2. Especificar el tipo de información que se desea subir a las páginas.
- 3. Entregar por oficio el material en disquete o CD en formato jpg, real video y/o pdf. Entregar en formato word si sólo se trata de texto

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Vianey Lozano Rangel Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales	55 18 34 45 55 18 11 00 Exts. 1685 y 1408	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

Servicio	Documento a Obtener
Información actualizada para la localización y rápido enlace entre las autoridades locales y líderes de opinión, reporteros y corresponsales extranjeros acreditados en México.	N/A

#### Requerimientos

1. Comunicación vía telefónica o correo electrónico con la Lic. Vianey Lozano Rangel, Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales, sitio Plaza de la Constitución No. 1, 4º piso, Colonia Centro.

I	Mayores Informes		
	Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
	Lic. Vianey Lozano Rangel Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales	55 18 34 45 55 18 11 00 Exts. 1685 y 1408	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

Servicio	Documento a Obtener
Distribución del Informe sobre el comportamiento mensual del índice delictivo, entre representantes del sector académico, empresarial, líderes de opinión, sindicatos, organizaciones no gubernamentales y derechos humanos.	Informe

#### Requerimientos

1. N/A

#### **Observaciones**

El servicio es exclusivo de los sectores antes mencionados y para efectos del trabajo que desempeñan.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Vianey Lozano Rangel Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales	55 18 34 45 55 18 11 00 Exts. 1685 y 1408	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Relaciones Interinstitucionales

Servicio	Documento a Obtener
Recepción y solución de peticiones que a titulo personal formulan representantes de los medios de comunicación y ciudadanos en general, respecto a los Programas y Acciones de Gobierno	N/A

#### Requerimientos

1. Comunicación vía telefónica o correo electrónico con la Lic. Vianey Lozano Rangel, Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales, sito Plaza de la Constitución No. 1, 4° piso, colonia Centro.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Vianey Lozano Rangel Subdirectora de Relaciones Interinstitucionales	55 18 34 45 55 18 11 00 Exts. 1685 y 1408	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Monitoreo Radio y Televisión

Servicio	Documento a Obtener
Suministro vía internet del monitoreo de noticieros de radio y televisión.	N/A

#### Requerimientos

- 1. Enviar oficio de solicitud al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social o directamente al Lic. Manuel Moreno Domínguez, Director de Información, con copia a la C. Ma. Elena Cárdenas Rodríguez.
- 2. Esperar respuesta por escrito o vía telefónica en laque se le proporcionará la clave de usuario y contraseña de acceso.

#### **Observaciones**

El Servicio es restringido y se proporciona exclusivamente a funcionarios, mandos medios y superiores del GDF.

Se ofrecen noticias de radio y televisión relativas al GDF con cobertura continua de las 06:00 a.m hasta las 24:00 hrs.

Se ofrece un "buscador" para obtener información del archivo histórico.

Los cambios de claves y contraseñas de acceso al servicio, se notificarán por correo electrónico.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Ma. Elena Cárdenas Rodríguez Subdirectora de Monitoreo de Radio y Televisión	55 21 27 14	



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Monitoreo de Radio y Televisión

Servicio	Documento a Obtener
Suministro de material de audio y video de los distintos noticieros de radio y televisión.	Monitoreo de noticieros en audio y video

#### Requerimientos

- Enviar oficio de solicitud al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social o directamente al Lic. Manuel Moreno Domínguez Director de Información con copia a la C. Ma. Elena Cárdenas Rodríguez.
- 2. Especificar, programa, conductor, fecha y hora de transmisión.
- 3. Proporcionar material nuevo (cassettes de audio y video) y de la misma calidad al suministrado en el servicio.
- 4. Enviar a un propio a recoger el material una vez que la Subdirección de Monitoreo haya notificado que se tiene listo.

#### **Observaciones**

El servicio es restringido y se proporciona exclusivamente a funcionarios de mandos medios y superiores del GDF y a los medios de comunicación que cubran la fuente.

Este servicio cuenta con el monitoreo de los noticieros más relevantes de radio y televisión.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Ma. Elena Cárdenas Rodríguez Subdirectora de Monitoreo de Radio y Televisión	55 21 27 14	



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Síntesis

Servicio	Documento a Obtener
Suministro (en copia) de la síntesis informativa (hemerográfica), que contiene la información publicada en los principales periódicos y revistas que circulan en el Distrito Federal.	Síntesis Informativa

#### Requerimientos

- 1. Enviar oficio de solicitud al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social o al Lic. Manuel Moreno Domínguez Director de Información, con copia al C. Saúl Vázquez Granados, Subdirector de Síntesis.
- Contar con un cargo de nivel medio o superior cuya función justifique la solicitud del servicio.

#### **Observaciones**

La Producción de la Síntesis Informativa se realiza diariamente en dos ediciones: Matutina y Vespertina.

Semanalmente se elabora una síntesis que contiene la información de las principales revistas así como reportajes y artículos publicados en los suplementos dominicales de los diarios: Universal, Jornada, Reforma y Uno más Uno.

La aprobación de las solicitudes del servicio de síntesis se ajustará a los lineamientos en materia de austeridad del Gobierno del Distrito Federal.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Saúl S. Vázquez Granados Subdirector de Síntesis	55 12 44 67	De 9:00 a 21:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Síntesis

Servicio	Documento a Obtener
Elaboración de síntesis temáticas, con información publicada en los principales medios impresos que circulan en el Distrito Federal.	Síntesis Temáticas

#### Requerimientos

- Solicitar por oficio o vía telefónica al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social o al Lic. Manuel Moreno Domínguez, Director de Información, con copia al C. Saúl Vázquez Granados, Subdirector de Síntesis.
- 2. Especificar tema y periodo.
- 3. Solicitar con al menos 12 hrs. de anticipación.

#### Observaciones

Para la realización de síntesis temáticas anteriores a la fecha, deberán solicitarse por escrito o vía telefónica al Jefe del Banco de Datos, C. Alejandro Zaldivar Pérez.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Saúl Vázquez Granados Subdirector de Síntesis	55 12 44 67	De 9:00 a 21:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Síntesis

Servicio	Documento a Obtener
Envío de síntesis ejecutiva vía correo electrónico a funcionarios del mandos medios y superiores del Gobierno del Distrito Federal.	Síntesis Ejecutiva

#### Requerimientos

- 1. Solicitarlo vía telefónica al Subdirector de Síntesis, C. Saúl Vázquez Granados.
- 2. Contar con una cuenta de correo electrónico y proporcionarla a la Dirección para ser incorporado a la red de usuarios.

#### **Observaciones**

El servicio se proporciona 24 hrs. después de contar con el correo electrónico del solicitante.

La producción de la síntesis ejecutiva se realiza diariamente en la ediciones matutina y vespertina.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Saúl Vázquez Granados Subdirector de Síntesis	55 12 44 67	De 9:00 a 21:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Síntesis UD. Banco de Datos

Servicio	Documento a Obtener
Acceso al archivo hemergráfico con ejemplares de 14 medios informativos (periódicos) con vigencia de hasta un año de antigüedad, además de 7 revistas Gacetas Oficiales del GDF y síntesis informativas con el mismo periodo.	N/A

#### Requerimientos

- 1. Acudir a Plaza de la Constitución No. 1 Mezanine, Centro Histórico, 06068
- 2. Presentar identificación vigente.
- 3. Especificar documentos que se requieren consultar y/o temas de interés.

#### Observaciones

Las consultas están orientadas a requerimientos del gobierno capitalino

El servicio atiende también a instancias del Gobierno Federal e Instituciones Educativas.

En el caso de la consulta de las notas que integran la síntesis informativa, la antigüedad es de hasta cinco años.

El material sólo podrá ser consultado en el área.

El préstamo de material a las áreas internas del GDF, estará condicionado a la demanda del mismo.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Saúl Vázquez Granados Subdirector de Síntesis	55 12 44 67	De 9:00 a 21:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Síntesis

Servicio	Documento a Obtener
Acceso a la carpeta informativa a través de la página de internet del Gobierno Capitalino. www.df.gob.mx	

#### Requerimientos

- 1. Solicitar clave de acceso vía telefónica al Subdirector de Síntesis, C. Saúl Vázquez Granados.
- 2. Acceder a la página web en internet de la Síntesis Informativa de la Dirección General de Comunicación Social <a href="www.comsoc.df.gob.mex/síntesis">www.comsoc.df.gob.mex/síntesis</a> y proporcionar clave de acceso.
- 3. Ser mando medio o superior y que la función justifique la solicitud del servicio.

#### **Observaciones**

La incorporación a la página en internet de la Síntesis Informativa se realiza de lunes a viernes en los turnos: matutino y vespertino.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Saúl Vázquez Granados Subdirector de Síntesis	55 12 44 67	De 9:00 a 21:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Análisis

Servicio	Documento a Obtener
Reporte diario del análisis de información relevante sobre el Gobierno del Distrito Federal, publicada o difundida en medios impresos y electrónicos.	Reporte Analítico de Información

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social, con copia al Lic. Manuel Moreno Domínguez, Director de Información y al C. Raúl Correa Enguilo, Subdirector de Análisis.
- 2. Solicitar el servicio con al menos 1 día de anticipación.
- 3. Proporcionar dirección electrónica, para recibir la información vía internet.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
C. Guillermo Armendáriz Ramírez JUD de Análisis	55 21 51 97	De 9:00 a 15:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Información	Subdirección de Análisis

Servicio	Documento a Obtener
Análisis del impacto de temas específicos en los medios de comunicación sobre proyectos y programas del Gobierno del Distrito Federal.	Análisis de impacto

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio de solicitud al Lic. César Alejandro Yánez Centeno Cabrera, Director General de Comunicación Social, con copia al Lic. Manuel Moreno Domínguez, Director de Información y al C. Raúl Correa Enguilo, Subdirector de Análisis.
- 2. Especificar el asunto de interés, el objetivo dela consulta y brevemente el beneficio esperado.
- 3. Anexar información que se estime pueda ser útil para el análisis.
- 4. Solicitar el servicio con al menos 15 días hábiles de anticipación.

#### **Observaciones**

Los trabajos con carácter de urgente se entregarán en no menos de 10 días hábiles.

Tendrán prioridad para su análisis los temas coyunturales.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Guillermo Armendáriz Ramírez JUD de Análisis	55 21 51 97	9:00 a 15:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Oficina de la Dirección de Difusión

Servicio	Documento a Obtener
Autorización de imagen gráfica del Gobierno del Distrito Federal para su impresión en cualquier medio de difusión.	Oficio Autorización de Imagen Gráfica

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión.
- 2. El oficio deberá contener copia impresa del diseño.
- 3. Incluir información del responsable del diseño para su fácil localización, en caso de cualquier aclaración al respecto.

#### **Observaciones**

En un plazo no mayor a 3 días hábiles se emitirá oficio de respuesta.

En caso de no autorización, se harán saber los detalles a corregir para una posterior autorización.

Si el solicitante lo requiere, el área de Diseño adscrita a esta Dirección puede ajustar los detalles de la imagen gráfica. (Esto no garantiza la aprobación de imagen, deberá tramitarse nuevamente la autorización.)

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco Directora de Difusión	55 18 49 88	De 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio	
Dirección de Difusión	Oficina de la Dirección de Difusión	

Servicio	Documento a Obtener
Difusión en espacios publicitarios del Sistema de Transporte Colectivo METRO.	N/A

#### Requerimientos

- Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión, con copia a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción, con 30 días anticipados a la fecha de su difusión.
- 2. El material deberá contar con la autorización de imagen gráfica, por parte de la Dirección General de Comunicación Social. (ver hoja anterior).
- 3. El oficio deberá contener copia impresa y disco flexible del material a exhibir, indicando tiraje, período de exhibición y lugares en los que se propone instalar.
- Una vez notificada la autorización del servicio, enviar material impreso a la Dirección General de Comunicación Social.

#### **Observaciones**

El servicio se sujetará a la disponibilidad de espacios en el STC-Metro.

El material debe estar impreso en vinil opaco autoadherible de bajo contacto, protegido con barniz antigrafitti conforme a la medida del área visual.

Para información más amplia sobre especificaciones de impresión, comunicarse con José Rodrigo Ávila Carrasco al 55 12 08 01.

El apego a cada uno de los requerimientos garantizará que los materiales se exhiban en los tiempos programados por el solicitante.

Mayores Informes			
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención	
Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco Directora de Difusión	55 18 49 88	De 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 hrs.	



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Planeación

Servicio	Documento a Obtener
Orientación y apoyo para la planeación de Programas de Comunicación Social y acciones de difusión.	N/A

#### Requerimientos

- 1. Previa cita, asistir personalmente a la Subdirección de Planeación.
- 2. Presentar los temas prioritarios a difundir durante el periodo correspondiente.

## **Observaciones**

La solicitud de este servicio deberá realizarse durante el mes de diciembre anterior a cada ejercicio presupuestal.

El tiempo determinado anteriormente, está sujeto al periodo establecido para la entrega del Programa General de Comunicación Social.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Ing. Alejandro Hernández Rocha Subdirector de Planeación	55 10 99 66	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Planeación

Servicio	Documento a Obtener
Planeación y desarrollo de Estrategias de Comunicación para la difusión de programas, servicios y acciones del GDF.	Campañas de Difusión

## Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión.
- 2. En el mismo documento, se deberá exponer brevemente el objetivo de la campaña.
- 3. Anexar información relacionada con el tema a difundir.
- 4. Solicitar el servicio con al menos 2 meses de anticipación a la fecha de lanzamiento.

#### **Observaciones**

Deberá proporcionarse a la Subdirección de Planeación, información adicional según se requiera, para el desarrollo de la campaña.

El tiempo **estimado** (2 meses) para la preparación de la estrategia de comunicación, contempla los trabajos de: planeación, diseño, producción e impresión de materiales (este último servicio es independiente del área).

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Ing. Alejandro Hernández Rocha Subdirector de Planeación	55 10 99 66	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción

Servicio	Documento a Obtener
Distribución de Materiales Impresos (Carteles, dípticos, trípticos, etc.) sobre los programas, proyectos, campañas y eventos del GDF, para su difusión en espacios públicos como: mercados, bibliotecas, casas de cultura y los diversos medios de transporte del Gobierno local.	N/A

## Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión y a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción.
- 2. Especificar el tema y número de ejemplares a distribuir.
- 3. Anexar el material impreso, con la imagen gráfica previamente autorizada.
- 4. Enviar con 15 días previos al evento o campaña que se pretenda difundir o informar.

## **Observaciones**

El apego a los tiempos señalados garantizará el impacto deseado de lo que se quiere difundir o informar.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
José Rodrigo Ávila Carrasco Enlace de Distribución de Impresos	55 12 08 01 55 18 11 00 Ext. 1589	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción

Servicio	Documento a Obtener
Producción y gestión de espacios para difusión de spots en Audiómetro del Sistema de Transporte Colectivo Metro.	

## Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Director de Difusión y a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción.
- 2. Al solicitar producción de spot, anexar información suficiente del tema o programa a difundir, así como CD virgen para su producción.
- 3. Para gestión de espacios, adjuntar disco compacto del spot ya producido con una duración no mayor de 30 segundos, así como el guión respectivo, incluyendo al final el lema del Gobierno del Distrito Federal.
- 4. Enviar Solicitud y en su caso spot con 15 días previos al evento o campaña que se pretenda difundir.

## **Observaciones**

El apego a los tiempos señalados garantizará el impacto deseado de lo que se quiera difundir o informar.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
José Rodrigo Ávila Carrasco Enlace de Distribución de Impresos	55 12 08 01 55 18 11 00 Ext. 1589	De 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio	
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción	

Servicio	Documento a Obtener
Producción y difusión de entrevistas, spots y menciones a transmitir en el programa "Luces de la Ciudad", espacio concedido al GDF dentro de "La Hora Nacional".	N/A

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión y a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción.
- 2. Solicitar el servicio con diez días hábiles de anticipación a su difusión.
- 3. En casos extraordinarios, deberá solicitarse antes del mediodía del lunes previo a la transmisión dominical de "Luces de la Ciudad".
- 4. Anexar a la solicitud los objetivos y vigencia, así como la información correspondiente de manera concreta, clara y breve.

## **Observaciones**

La difusión de entrevistas y spots está sujeta a asuntos y temas relevantes y prioritarios del Gobierno del Distrito Federal.

El apego a los tiempos señalados garantizará el impacto deseado de lo que se quiere difundir e informar.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
José Rodrigo Ávila Carrasco Coordinador del Programa "Luces de la Ciudad"	55 18 29 67 55 12 08 01	De 9:00 a 15:00 hrs.



Hoja No.:	1
De:	2

Área	Unidad Prestadora del Servicio	
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción	

Servicio	Documento a Obtener
Gestión de inserciones en medios impresos, periódicos y revistas, contratados por el Gobierno del Distrito Federal.	N/A

## Requerimientos

- 1. Dirigir a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión y a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción.
- 2. La recepción de solicitudes de inserciones, cuyos materiales a publicar requieran modificaciones conforme al Manual de Imagen Gráfica del Gobierno del Distrito Federal, será de dos días hábiles antes de la fecha de su publicación y hasta las 13:00 hrs.
- 3. La recepción de solicitudes de inserciones, con material que no requiera de modificaciones, será a más tardar a las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha de publicación.
- 4. La recepción de solicitudes de inserciones para sábado, domingo o lunes será los jueves previos a su publicación.

#### **Observaciones**

## Especificaciones Técnicas de Originales Mecánicos:

- Entregar impresión al tamaño solicitado.
- Las pantallas y fondos de agua preferentemente entre 30 y 80% para un buen registro.
- Fotografía y gráficos en blanco y negro, salvo los anuncios que se publiquen a color.
- Logotipos legibles.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Ma. del Rocío García Pérez Subdirectora de Producción	55 18 29 98	De 9:00 a 15:00 hrs. y 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	2
De:	2

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción

Servicio	Documento a Obtener

## Requerimientos

- 5. Para inserciones en revistas se debe considerar la fecha de cierre.
  - \*Semanal: 12 días antes de su publicación.
  - \*Mensual: 20 días antes de su publicación.
- 6. Los edictos y listados con bases de datos informativos que requieran más de una plana, se deberán enviar con 5 días de anticipación.

#### **Observaciones**

Especificaciones Técnicas para entregar en Disco Magnético y Disco Compacto Digital:

- Entregar en formato PC
- Archivos gráficos en Corel Draw, versión 8 o 10 preferentemente.
- Si el archivo es acorde al Manual de Imagen Gráfica, se puede enviar en formato JPG a 300 dpi's.
- No se aceptan anuncios en formato Macintosh
- No se aceptan gráficos para impresión de carteles reducidos para anuncios en periódicos.

Para información más amplia sobre inserciones comunicarse con la Lic. Jacqueline Moncada Sandoval al teléfono 5521 04 17.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Ma. del Rocío García Pérez Subdirectora de Producción	55 18 29 98	De 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 hrs



Hoja No.:	1
De:	2

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Producción

Servicio	Documento a Obtener
Gestión de inserciones a publicar en el periódico "El M"	

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión y a la Lic. Rocío García Pérez, Subdirectora de Producción.
- 2. La recepción de solicitudes para inserciones, cuyos materiales a publicar requieran o no, modificaciones conforme al Manual de Imagen Gráfica del Gobierno del Distrito Federal, será de tres días hábiles anteriores a la fecha de su publicación y hasta las 13:00 hrs.
- 3. La recepción de solicitudes para inserciones en lunes, será los miércoles previas a su publicación.

#### **Observaciones**

El "M" se publica de lunes a viernes.

Las inserciones están sujetas a disponibilidad de espacio.

El apego a los tiempos señalados garantizará la penetración deseada de lo que se quiere difundir o informar.

Las inserciones no deberán ser mayores a ¼ de plana, debido a la disponibilidad de espacios.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Ma. del Rocío García Pérez Subdirectora de Producción	55 18 29 98	De 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs.



Hoja No.:	2
De:	2

Área	Unidad Prestadora del Servicio

Servicio	Documento a Obtener

Requerimientos

#### **Observaciones**

## Especificaciones Técnicas de Originales Mecánicos

- Entregar impresión al tamaño solicitado.
- Las pantallas y fondos de agua preferentemente entre 30 y 80% para un buen registro.
- Fotografía y gráficos a color , salvo los anuncios que se publiquen en blanco y negro.
- Logotipos legibles.

## Especificaciones Técnicas para Entregas en Disco Magnético y Disco Compacto Digital:

- Entregar en formato PC
- Archivos gráficos en Corel Draw, versión 8 o 10 preferentemente.
- Si el archivo es acorde al Manual de Imagen Gráfica, se puede enviar en formato JPG a 300 dpi's.
- No se aceptan anuncios en formato Macintosh.
- No se aceptan gráficos para impresión de carteles reducidos para anuncios en periódicos.

Para información más amplia sobre inserciones comunicarse con la Lic. Jacqueline Moncada Sandoval al teléfono 55 21 04 17.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Ma. del Rocío García Pérez Subdirectora de Producción	55 18 29 98	9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Diseño

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Servicio	Documento a Obtener
Diseño de imagen gráfica en carteles, parabuses y folletos, plegables, dovelas, pendones, mantas, espectaculares, ilustraciones y otros materiales impresos, para la difusión de campañas, programas, proyectos y servicios, así como elaboración de símbolos y logotipos.	

## Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión.
- 2. Anexar información impresa y en disquete, así como logotipos en alta resolución (de preferencia vectorizado, si es imagen 300 dpi mínimo).
- 3. Incluir nombre y teléfono de la persona responsable del proyecto, para tratar cualquier asunto al respecto.
- 4. Solicitar el servicio con al menos un mes de anticipación a la fecha de su publicación.

#### **Observaciones**

El tiempo estimado para la elaboración de los materiales es de 30 días máximo, considerando: diseño, revisión y corrección de textos (si es el caso).

El trabajo de impresión en COMISA, es independiente al tiempo estipulado para el diseño. La gestión de la impresión es responsabilidad del área solicitante.

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Rodolfo Julio Martínez García Subdirector de Diseño	55 42 15 80	9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Diseño

	Servicio	Documento a Obtener
Diseño de inserciones en prensa.		

## Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión.
- 2. Anexar información impresa y en disquete, así como logotipos en alta resolución ( de preferencia vectorizado, si es imagen 300 dpi mínimo).
- 3. Incluir nombre y teléfono de la persona responsable de la inserción, para tratar cualquier asunto al respecto.
- 4. Solicitar la inserción con dos días hábiles anticipados a la fecha de su publicación.
- 5. Asistencia de un representante del área solicitante, por lo menos una vez a la Dirección General de Comunicación Social, para aprobar la inserción. Este requisito es indispensable sobre todo en casos de trabajos urgentes y fines de semana.

#### **Observaciones**

Mayores Informes		
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención
Lic. Rodolfo Julio Martínez García Subdirector de Diseño	55 42 15 80	9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00



Hoja No.:	1
De:	1

Área	Unidad Prestadora del Servicio
Dirección de Difusión	Subdirección de Diseño

Servicio	Documento a Obtener
Diseño de inserciones para revistas.	

#### Requerimientos

- 1. Dirigir oficio a la Lic. Ma. del Socorro Aubry Orozco, Directora de Difusión.
- 2. Anexar información impresa y en disquete, así como logotipos en alta resolución (de preferencia vectorizado, si es imagen 300 dpi mínimo)
- 3. Incluir nombre y teléfono de la persona responsable de la inserción, para tratar cualquier asunto relacionado con el trabajo.
- 4. Para inserciones en revistas de publicación mensual, enviar solicitud mínimo con 20 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.
- 5. Para inserciones en revistas de publicación semanal, enviar solicitud mínimo con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación.

#### **Observaciones**

Mayores Informes									
Nombre y Cargo	Teléfono	Horario de Atención							
Lic. Rodolfo Julio Martínez García Subdirector de Diseño	55 42 15 80	9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00							

## SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

OSCAR ROSADO JIMÉNEZ, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 7°, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción III, 44, 45, 46, 138, 139, 140, 144, párrafo primero, 145 y 149, fracción I del Código Financiero del Distrito Federal; 1°, 7°, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004 y Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004.

#### CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por los peritos valuadores y corredores públicos debidamente registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la practica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores auxiliares ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, y el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, los listados vigentes que se dieron a conocer a través de dicha Resolución, deberán actualizarse por los interesados, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004.

**ÚNICO.-** El Listado de Peritos Valuadores Independientes Registrados ante la Tesorería del Distrito Federal para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las

Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

## ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO		INICIO	TÉRMINO
DE	NOMBRE		
REGISTRO		DÍA/MI	ES/AÑO
V-0521-33	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO	18/08/04	31/12/04

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** La alta que se da a conocer a través de la presente, actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de marzo de 2004, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para Practicar Avalúos.

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2004.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LIC. OSCAR ROSADO JIMÉNEZ.

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

# AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES.

**FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ**, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en los artículos: 28 décimo párrafo, 122 base segunda, apartado C, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II y IV, 67 fracción XXVI, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VII y VIII, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 7 fracciones I, II, III, VI, XIV, XVII, XXI y XXII, 20 fracción IV, 24 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 69 fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; en el Programa Integral de Transporte y Vialidad.

#### CONSIDERANDO

Que el AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DENOMINADO "CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL" dispone que:

- La Ciudad de México ha tenido un crecimiento poblacional y de la mancha urbana, por lo que demanda una mayor movilidad, con menores tiempos de recorrido, y un transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad.
- Es necesario para el mejoramiento del Servicio Público de Transporte y de la vialidad, considerados como servicios estratégicos, de orden público e interés general, así como de la calidad del aire en la ciudad de México; establecer un nuevo sistema de transporte sustentable, masivo, que aplique nuevas tecnologías, no contaminante y autofinanciable.
- El Gobierno del Distrito Federal, ha estudiado diversas alternativas para el mejoramiento del transporte de la Ciudad de México, dando como resultado la necesidad de implantar un sistema de corredores de transporte en vialidades que por su intensidad de demanda se justifiquen y que por sus características físicas sea factible..
- La Ciudad de México cuenta con un sistema de transporte masivo (metro y tren ligero) para atender la demanda de la población, y que es necesario complementarlo con la creación de un sistema masivo de mediana capacidad.
- Para hacer factible la operación de los corredores de transporte, la autoridad competente podrá considerar la participación de los concesionarios que operen en la vialidad que se declare como corredor de transporte siempre y cuando éstos se ajusten a las nuevas normas de operación para la prestación del servicio.
- Los beneficios que ofrece la operación de los corredores de transporte en términos de organización de los prestadores de servicio, tiempo de recorrido, velocidades de operación, regularidad y confort, entre otros, ha sido probado en otras ciudades del mundo con problemáticas similares a las de la Ciudad de México.
- El desarrollo urbano de la Ciudad de México se fundamenta en políticas de sustentabilidad, razón por la que es necesario el mejoramiento del Servicio Público de Transporte y de la vialidad, mediante las modalidades establecidas en la Ley de Transporte y Vialidad, su Reglamento y la aplicación de nuevas tecnologías, a fin de evitar que el crecimiento vehicular ocasione problemas de congestionamiento de transito, con altos tiempos de recorrido y contaminación ambiental, en perjuicio de la población.
- El programa Integral de Transporte y Vialidad 2000-2006 contempla como políticas, entre otras, el mejoramiento de la infraestructura para una mejor operación e integración funcional del transporte y la vialidad; privilegiar el transporte público y; fortalecer la organización de los prestadores del servicio, y estrategias para el ordenamiento urbano con sustentabilidad mediante acciones, tales como el establecimiento de corredores de transporte público.
- Un corredor de transporte público de pasajeros es un sistema de transporte masivo y/o colectivo, con operación regulada y controlada, recaudo centralizado, que opera de manera exclusiva en una vialidad con carriles reservados para el transporte público, total o parcialmente confinados, que cuenta con paradas predeterminadas y con infraestructura para el ascenso y descenso de pasajeros, estaciones ubicadas a lo largo del recorrido, con terminales en su origen y destino, con una organización para la prestación del servicio como personas morales.

Que la vialidad primaria cuya nomenclatura la identifica como Avenida de Los Insurgentes, tiene una longitud de 26 kilómetros, misma que cruza la Ciudad de México de norte a sur, enlazando las carreteras federales México – Pachuca y México – Cuernavaca, con doble sentido de tránsito y cuatro carriles por sentido en la mayor parte de su longitud, con una capacidad vial estimada en 6,400 vehículos por sentido por hora y parque vehicular en operación de 350 unidades de transporte público, que movilizan alrededor de 250 mil pasajeros diarios.

Que de acuerdo con los estudios técnicos realizados en la Avenida de los Insurgentes se justifica el establecimiento de un Corredor de Transporte Público de Pasajeros, a fin de promover el desarrollo sustentable, eficientar y optimizar la capacidad de la red vial, reordenar el transporte público de pasajeros, dar seguridad a los usuarios, mejorar la infraestructura para su operación, regular el servicio, ordenar el tránsito, reducir tiempos de recorrido e incrementar la velocidad de operación, que en su conjunto permita garantizar la accesibilidad de la población y mejorar la atención y calidad del servicio del servicio público de pasajeros.

Con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

## AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES.

PRIMERO.- Se aprueba el establecimiento de un Corredor de Transporte Público de Pasajeros "METROBÚS" Insurgentes.

**SEGUNDO**.- Se aprueba que en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros de la Avenida de los Insurgentes, en el tramo comprendido entre Indios Verdes y la intersección con el Eje 10 Sur, con una longitud aproximada de 19.4 kilómetros, se confine, de acuerdo a la factibilidad, el carril izquierdo de cada sentido, para uso exclusivo del transporte público de pasajeros.

Para tal efecto se construirá la infraestructura necesaria para la operación del Corredor para el servicio a los usuarios del transporte público de pasajeros.

**TERCERO**.- La Secretaría de Transportes y Vialidad otorgará la autorización para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en este Corredor, previa Declaratoria de Necesidad que para el efecto emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
(Firma)
FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ
SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL
DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

#### SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

## DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo "Revista 2004 Transporte Público de Carga" en terminación 5 y 6; así como, fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DE 2004

1016BV	1265AW	1385BZ	200585	204206	2076BS	2795BU	3076BW	3296BM	3445AW	3695BX
1025BS	1276BS	1396BL	200745	204226	212136	2826BS	3086AK	3296BW	3455AX	3705BS
1055BW	1276CA	1426BY	201536	204415	2476BK	2836BS	3195BJ	3306BT	3466BU	3706BW
1065BM	1285BM	1445AL	201746	204536	2496BE	2846AR	3206BU	3316BJ	3495BS	3706BX
1075AY	1306AY	1485BU	201995	2045BJ	2506BZ	2855BV	3216BB	3326BW	3516AM	3716BJ
1095BS	1306BW	1546BY	202135	204645	2516BU	2866BD	3246BY	3335BW	3516BE	
1136BY	1326CA	1575BT	202615	204836	2526BS	2866BL	3256BX	3345BT	3526BM	
1156BL	1336BR	1576BW	202646	204886	2545BX	2906BU	3266BS	3355BP	3536BR	
1195AW	1355BH	1645BM	203475	205156	2555BW	2925BX	3275BX	3375BU	3546BW	
1205BS	1365BZ	1755BU	2036BN	205286	2556BW	2975BS	3276BU	3386BW	3555BK	
1206BX	1366BZ	1846BT	204035	205516	2575AH	2976BS	3285BR	3405BZ	3575AL	
1215AW	1375BY	1865AJ	204085	205786	2615BU	2985BU	3286BU	3415BX	3615BT	
1216BW	1376BM	1885BW	204186	206775	2616BX	3026BU	3295CA	3435BC	3686BV	
3716BM	3815BV	4006BJ	4165BV	4376BJ	4605BL	4766AE	4915AE	5026BG	5345BW	5376BZ
3716BT	3815BW	4015BW	4166BX	4386BU	4645BH	4766BV	4916CA	5035BV	5346BV	5385AF
3726AH	3825BP	4016BT	4175BM	4396BR	4656AE	4775BR	4936AZ	5055BN	5355BL	5385BL
3726BV	3825BS	4035BJ	4235BV	4405BH	4666BD	4796BP	4936BR	5065BB	5355BY	5386BU
3736AM	3825BU	4036BF	4285BV	4415BU	4705BW	4826BF	4945BH	5085BR	5356BD	5395BA
3736BZ	3836BY	4046BR	4316AV	4465AA	4716BX	4826BJ	4945BT	5106BX	5356BX	
3746BV	3856BV	4055BR	4316BV	4476BY	4726BX	4826BV	4955BL	5235BV	5365BD	
3765BG	3895BX	4105BR	4325BS	4526BX	4735AM	4836BN	4956BC	5275BU	5365BS	
3775AU	3926BS	4125BU	4335BM	4536BY	4735BM	4846AE	4965BH	5276BR	5366BS	
3785BX	3966BT	4126BS	4345BS	4545BX	4735BN	4856BV	4975BX	5276BX	5375BD	
3795BS	3975BC	4136BV	4346BP	4555CA	4736BJ	4885BV	4986AU	5306BA	5375BL	
3805CA	3985BX	4155BS	4355BS	4576BZ	4745BS	4895BU	5016BU	5306BZ	5375BU	
3806AZ	3996BR	4165BJ	4375BS	4585BP	4746BM	4906BM	5025BP	5325BU	5376BX	
5395BC	5506BP	5636AV	5796BX	5985BA	6146BX	6346BH	6606BN	6746BT	6946BF	7115AW
5405BC	5515BN	5636BU	5826AB	5985BH	6155BY	6365BY	6616BV	6755BR	6955BC	7136BD
5405BV	5525BH	5646AN	5886BM	5996BY	6156BX	6385BU	6625BW	6775BX	6955BT	7185BV
5406BN	5526BU	5656BJ	5895BV	6005BU	6165BV	6415BV	6636AV	6786BN	6956BW	7195BN
5425BS	5545BG	5686BE	5906AZ	6015AY	6165BY	6475BR	6676AC	6796AH	6966BH	7195BU
5426BU	5555BY	5695BZ	5906BK	6016BW	6175CA	6486BE	6686BU	6805BA	6966BW	

3645BA

3776BM

4005BW 4176BW 4315BS

5436BT	5566BF	5716BB	5916BP	6025BM	6196BU	6525BT	6695BG	6855BR	6976BL	
5446BY	5575BL	5736BS	5916BX	6025BN	6206BX	6535BR	6696BR	6875BK	6976BR	
5455AY	5576BH	5756BS	5925BW	6035BK	6225AE	6536BX	6706BE	6906AV	6986BH	
5465AA	5586BR	5765AH	5946BU	6035BV	6226BT	6566BF	6706BR	6925BN	6995BR	
5495BY	5605BT	5765BR	5955BM	6106AJ	6246CA	6566BP	6715BX	6925BW	7015BT	
5496BL	5616BX	5776BS	5975BP	6106BT	6286BS	6575BP	6726BN	6926BD	7016BP	
5496BX	5636AG	5795BS	5975BT	6126BT	6335BL	6605BX	6736BY	6935BZ	7026BR	
7205BM	7376BR	7546BK	7655BT	7916BT	8185BM	8446AZ	8786BZ	8955BW	9115BS	9765BZ
7265BM	7376BY	7555BW	7666AF	7945BZ	8186BW	8455BU	8815BF	8966BP	9126BP	9775BU
7265BU	7385BW	7565BP	7675BW	8006BR	8196BN	8465BX	8815BZ	8995BW	9135BV	9786BV
7276BY	7416BK	7565BU	7766BJ	8016AZ	8196BV	8475BR	8816BX	9016BV	9206BV	9906BG
7286BM	7445BP	7566BW	7776BV	8025BU	8215BG	8546AW	8855BY	9025BU	9235BY	9925BW
7295BU	7445BV	7566CA	7776BW	8036BS	8235BX	8546BD	8906AT	9035BR	9285AY	
7296BT	7456BM	7576BP	7815AV	8056BG	8246AV	8606BJ	8906BT	9045BJ	9436BL	
7296BW	7466BH	7585BW	7815BR	8066BN	8315BP	8635BR	8916BY	9055BW	9505AR	
7305BV	7486BX	7596AY	7826BW	8096BD	8355BU	8655BW	8935BS	9066BX	9616BT	
7316AW	7515BX	7605BT	7855BU	8105BV	8365BM	8665BX	8935BT	9086AV	9616BX	
7356BR	7516BX	7606AY	7866BW	8115AZ	8405BR	8705BP	8946AG	9086BW	9625BT	
7375AS	7526BF	7636BW	7885BD	8156BU	8426BP	8745BT	8946BM	9086BX	9646BW	
7375BA	7545BW	7645BT	7886BK	8175BS	8436BF	8785BD	8946BU	9105BF	9756BJ	
DEL 12 AI	L 15 DE OC	TUBRE DE	2004							
1005BW	1175BV	1435BY	1636BR	1976BU	202075	2166AW	2516BX	2666BU	3036BT	3435BT
1036BS	1186AW	1445BM	1646BK	1985BN	204006	217465	2525BR	2696BP	3046AT	3446BM
1075BW	1236BP	1445BW	1715BS	1996AW	2046BG	2176CA	2535BF	2715CA	3066BT	3476BT
1085BG	1275AC	1455BN	1735BR	200616	205075	2185BD	2565BW	2745BX	3086CA	9936BM
1085BW	1295CA	1466BT	1766BL	200826	205146	218985	2585BZ	2765BG	3115CA	9955BU
1106AX	1305AB	1495AS	1846BW	201206	205235	2285BW	2595BS	2796BW	3125BX	
1126BA	1306BC	1536BU	1866BW	201355	205345	2296AV	2606AX	2825BB	3165AW	
1126BP	1306BS	1585BV	1886BX	201356	205346	2316BU	2606BU	2836BR	3215BJ	
1126BX	1326BW	1595BX	1895BX	201395	205886	2386BF	2615AB	2845BL	3305BS	
1136BR	1336AN	1596BS	1936BV	201516	2065AL	2425BS	2615BT	2916BT	3355BZ	
1145BD	1375BU	1615BS	1936BX	201526	2125BS	2436BV	2645BP	2926BV	3405AS	
1166BC	1375BW	1615BU	1956AW	2015BT	216375	2446BS	2646BC	2936BU	3415AD	
1166BX	1376BX	1625BP	1976BP	2016BZ	2165BX	2476BD	2655BZ	2956BX	3435AS	
3485BS	3696BT	3906BP	4095BW	4226BA	4366BN	4575AF	4716BV	4816BV	4915BP	5045BX
3536BW	3705BZ	3916BT	4106BM	4236BS	4375BG	4575BP	4746BD	4825BU	4916BS	5056BC
3575BW	3725AL	3916BV	4115AV	4236BV	4396BL	4575BV	4746BV	4826CA	4925BS	5065BS
3615CA	3736BS	3926BY	4116BW	4245AV	4396BN	4595AX	4755AV	4855BW	4926BR	5085BN
3616BM	3755BU	3936BV	4136BW	4245BX	4406BV	4605BT	4776BL	4865BB	4936BD	5096BR
3625BS	3756BS	3986BY	4146BV	4275BV	4415BL	4626CA	4786BY	4875BG	4945BC	
3626BC	3766BN	3995BW	4156AX	4276BL	4425BU	4636BY	4786CA	4875BN	4945BJ	
3636BT	3775BJ	3996BS	4175BN	4306BK	4436BX	4646BL	4795AX	4886BC	4956BS	

4455AH 4656BG 4796BU

4895BS

4966BK

3646BP	3836CA	4026BU	4185BE	4316BX	4546BU	4675BY	4796BV	4905BD	5025AB	
3646BS	3875BK	4045BL	4195BR	4325AA	4555BP	4676BU	4806BA	4905BX	5025AX	
3686BS	3886AU	4046BS	4195BZ	4345BV	4565BY	4696BU	4806BV	4906BG	5035BF	
3696BP	3896BV	4085BU	4196BU	4355BV	4566BP	4705BT	4816BS	4915BJ	5036BK	
5096BV	5376BU	5576BF	5706BL	5806BL	5956BG	6065BW	6186BV	6456BS	6875BY	7015AX
5116BE	5385BS	5596BY	5725BV	5846BN	5965BS	6076AX	6196BG	6476BS	6885BM	7026BH
5136BR	5406BX	5615BX	5735BC	5865BY	5966BU	6085BH	6216CA	6485BT	6905BN	7035BW
5155BU	5415BY	5616BK	5736BP	5876BJ	5975BF	6095BS	6225BM	6526AH	6915BZ	7055BX
5166BF	5416BL	5625BJ	5746BS	5886BS	5976BV	6095BU	6256BM	6535BX	6955BN	7075AW
5175BY	5475AS	5635BS	5746BX	5906BL	5985BF	6096BL	6266BV	6536BT	6956BM	
5196BE	5495BX	5646BS	5755BW	5906BW	5986CA	6116BH	6285BZ	6556BS	6965BX	
5215BS	5506BT	5655BL	5756BC	5916BY	6006BX	6156BD	6326BP	6595BL	6975BT	
5236BA	5516BV	5656BW	5756BJ	5925BT	6026BX	6165BT	6336BW	6695BZ	6995BM	
5246BX	5535BY	5666AZ	5775AH	5936AR	6036BM	6166BW	6395BV	6696BC	6995BP	
5256BR	5546BP	5666BU	5775BW	5945BZ	6036BW	6176BR	6396BZ	6705BE	6995BY	
5336BE	5556BL	5695AX	5785BS	5946BB	6055BU	6176BY	6435BC	6826BL	6996BW	
5366BX	5566BS	5695BU	5796BU	5955BT	6065BR	6186BU	6455BX	6845BR	7005BG	
7075DW	7105DII	752504	700 CDD	00.66DW	0225DII	054545	0715DW	0075 437	044540	0705011
7075BX	7185BU	7525CA	7806BR	8066BX	8235BU	8545AF	8715BW	9075AY	9445AS	9725BV
7075BZ	7196BZ	7545BP	7806BU	8095BM	8236BX	8555BX	8716BZ	9106BY	9445AW	9726BU
7085BE	7236BS	7565BK	7815BU	8106BR	8276AZ	8556BY	8775AV	9166BA	9455AV	9736AP
7085BR	7256BY	7625BR	7835AW	8125BN	8276BU	8565BW	8775BW	9195BS	9465BM	9866BL
7105BS	7295BK	7636BM	7835BU	8126AV	8286AZ	8606BW	8785BN	9216BV	9475BJ	9876BP
7126BP	7296BX	7666BV	7845BX	8135BV	8295BW	8616BV	8786BT	9246BW	9476BG	
7146BV	7395BR	7686AE	7926BF	8136BR	8325BV	8616BX	8895BY	9265BK	9496BT	
7146BW	7405BT	7726BH	7946BP	8146BK	8346BT	8635BV	8915BR	9275BN	9566BL	
7155BE	7416BD	7726BY	7946BT	8156BS	8385BL	8656BJ	8975BW	9365BK	9575BH	
7165BW	7475BV	7756BS	7975AR	8185BF	8416BX	8656BL	9006BT	9385BG	9626BV	
7166BV	7476BM	7785BV	7986BV	8185BV	8476BM	8675BL	9015BX	9395BK	9675AZ	
7175BL	7505BV	7796AX	8056BR	8195BS	8485BD	8675BX	9035BS	9415BH	9696BL	
7175BW	7506BU	7805AM	8066BJ	8225BN	8496BL	8695BG	9055BH	9425BS	9715AX	
<b>DEL 19 A</b>	L 22 DE O	CTUBRE D	E 2004							
1005BS	1346BU	1665BP	1916BN	204156	2075AG	2426BT	2746BX	2996BS	3306AZ	3626BP
1036BV	1346BX	1696BD	1966BX	204175	208095	2436AS	2815BR	3035BT	3356BP	9886BW
1065CA	1365BX	1705BY	2005BR	204195	2085BU	2446BF	2825BM	3045BU	3376BJ	9915BP
1105BS	1395BX	1806BA	200895	204255	212526	2475BK	2846BN	3046BW	3386BN	9976BV
1126BW	1436AZ	1816BM	201686	2045AH	215056	2505BL	2855BN	3065BN	3456BT	9995BY
1145BE	1445BP	1835AX	201735	204755	2155BX	2515AP	2865BX	3075BT	3496AR	
1146BV	1446BV	1845BE	202255	205055	2156BV	252296	2875BU	3105BA	3525BS	
1156BG	1466BW	1855AV	202595	205365	2196BT	2546BS	2876CA	3125BV	3536BJ	
1175BP	1485BN	1855BX	202695	205406	2265BX	2565BX	2886BN	3136BG	3576BS	
1195AZ	1505BU	1875BT	203196	205605	2275BW	2576BR	2896AY	3146BU	3606BA	
1205BW	1546AV	1885BV	204025	205696	2336BC	2696AU	2905BW	3235AN	3606BS	
1215BV	1596BU	1895BT	204115	205835	2365BS	2716BH	2956BW	3265BS	3606BW	
1246BM	1606AH	1916AA	204136	2066BS	2385AH	2736BB	2966BK	3296AX	3626BN	

3665BU	3886BR	4005BX	4155BJ	4425BX	4635CA	4796BX	4885BS	4986BN	5186BT	5345BL
3676BW	3886BV	4016BR	4166BJ	4435AW	4646BR	4806BX	4886BH	4996BX	5205BN	5376BD
3696BY	3896BW	4055BC	4195BK	4436AR	4665CA	4816AN	4886BS	5016BP	5206BM	5406BW
3716AZ	3915BV	4066BZ	4205BL	4445BS	4676AH	4825BX	4886BX	5055BW	5215BV	5406CA
3726BS	3935BJ	4085BW	4205BX	4455BS	4695BS	4826BK	4895BR	5055BX	5215BX	5435BP
3736AS	3936AV	4086BR	4246BP	4476AV	4716BY	4836BF	4905BT	5066BX	5226AX	
3745BG	3955BD	4095BX	4315BA	4476BV	4745BV	4845AW	4936BB	5066BY	5226BA	
3746BR	3955BV	4096BM	4315BX	4495BV	4765AK	4845BU	4965BJ	5085BJ	5226BW	
3766BW	3975BB	4105BV	4336BL	4515BY	4765BR	4846BY	4965BV	5095BR	5256BD	
3786BX	3985AV	4105BX	4366BP	4526BN	4775AU	4856BT	4976BS	5106BW	5256BS	
3856BD	3985BT	4106AU	4396BX	4536BU	4785BP	4875BU	4976BV	5116BU	5305BP	
3866BV	3986BW	4135BM	4405BZ	4546BK	4786BX	4875BX	4976BY	5165BU	5335BU	
3875BL	4005BK	4135BV	4415BT	4585AM	4795BW	4876BU	4985BU	5176AV	5345AG	
5.425DM	5.005DM	C105DN	6226DM	6506DH	6705DII	C005 A37	7005DT	7205DD	7526DM	7725BY
5435BV	5695BV	6105BN 6116BA	6236BM 6245AX	6506BU	6705BU	6885AV	7095BT 7105BP	7305BD 7335BP	7526BV	
5465BG 5465BR	5765BX 5776BR		6266BW	6535BU 6546AB	6776BX	6905BX 6916BE		7356BW	7526BX 7545CA	7835BG 7846BW
5465BW	5785BY	6116BL 6116BV	6275CA	6555BV	6786BH 6795BX	6926BN	7125BU 7135BV	7376BJ	7545CA 7566BP	7876BV
5475BL	5825BC	6126BD	6275CA 6316BV	6565BU	6806BU	6935BV	7205BW	7376BJ 7385BX	7585BX	7876BV 7885BL
5485BW	5895BR	6145BS	6335BW	6565BX	6816BM	6966BK	7203BW 7236AE	7386BS	7615BK	7003DL
5486AJ	5896BV	6166BU	6405BU	6566BX	6836BY	6966BY	7236AU	7386BW	7615BK 7615BT	
5515AL	5965BU	6196BJ	6416BV	6575BS	6846BD	6976AV	7236AC 7245BS	7425BF	7625BX	
5556AU	5995BG	6205BT	6455BW	6586BW	6846BX	7035BL	7245BS 7246BL	7423BF 7436BT	7625BX 7626BX	
5565AJ	6005BC	6206AC	6465BS	6625BB	6855AP	7033BL 7036BV	7246BN	7436BT 7445BD	7626BX 7665BY	
5636AN	6025AZ	6215AU	6476CA	6645AZ	6865BP	7036BV 7046BW	7246BY	7455BW	7676BT	
5675BV	6055BM	6216AV	6485BW	6655BU	6875BH	7046BW	7246B1 7276BL	7525BS	7676B1 7695BS	
5695BB	6096AP	6226BW	6506BS	6685BX	6875BW	7095BR	7276BX	7526BS	7705BX	
30)3 <b>D</b> D	0070111	02202 11	030000	0003271	0073211	7073 <b>D</b> IC	7270511	732025	7703211	
7895BL	8006BW	8156AE	8336BX	8496BX	8665BG	8805BV	9035BG	9296BU	9605BV	9845BD
7896AX	8015BB	8166BB	8356AW	8515BS	8666BL	8816BL	9045BX	9316BW	9606BU	9856BN
7915BP	8026BU	8166BX	8366BL	8515BV	8676BB	8816BS	9056BT	9385BR	9606BX	9866AN
7925BM	8045BV	8175BW	8375BT	8525AE	8676BW	8826BX	9066AZ	9395BU	9616BW	9866BW
7926AL	8056BM	8216BR	8376BW	8525AX	8695AR	8846BL	9115BL	9415BX	9656BL	9876BW
7936AZ	8065BW	8255BZ	8386AY	8535BJ	8715BL	8876BJ	9125BA	9486BX	9665BV	
7945AZ	8065BX	8266BU	8386BU	8585BF	8736BS	8915BX	9156BJ	9516AH	9675BV	
7945BT	8075BG	8276BG	8406BL	8596BN	8756BJ	8946AA	9165BG	9545BP	9685BM	
7956BG	8085BM	8276BL	8406BU	8606BS	8756BV	8966BM	9166BV	9545BS	9756BY	
7956BV	8105AA	8305BP	8445BP	8626BW	8765BV	8976BF	9176AY	9545BT	9765BP	
7975BM	8115BY	8306BX	8446BV	8635BS	8776BJ	9006BU	9205BS	9555BM	9776BU	
7986BS	8126BT	8326BW	8465BN	8636BN	8776BW	9026BX	9256AB	9555BR	9806BL	
7995AV	8136BV	8335BM	8466BR	8646BR	8796BV	9026BY	9296BS	9605BK	9825BU	
<b>DEL 26 A</b>	L 29 DE OC	CTUBRE D	E 2004							
1025BY	1236BX	1496BX	1786CA	1986BR	203126	2096BT	2306BL	251925	2676BZ	9936BD
1026BW	1256BT	1505BS	1806BH	1995BX	203316	210075	2345BW	2556BN	2685AV	9945BB
1076BG	1286AW	1515BT	1846AV	202006	203325	210775	2346BW	2566BH	2686BX	9946BV
1115CB	1286BP	1526BS	1855BT	202136	203456	212586	2365BW	2585AK	2705BW	9985BH
							/			

1155BJ	1286BV	1576BU	1865BG	202155	204016	213205	2366BN	2585BU	2776BM	9985BJ
1155BP	1306BA	1596BX	1866BN	202266	204906	2155AV	2385BR	2595BW	2835BS	9855BC
1165BY	1335BX	1606BY	1875BP	202435	204995	2175AU	2386BY	2606AW	2865BW	9876BU
1165BZ	1346BV	1635BP	1885BL	202525	205096	218585	2396AZ	2616BU	2885BV	
1166BR	1405BW	1636BY	1885BX	202545	205115	2196BK	2425BA	2616BY	2926AV	
1185BM	1415AU	1705BN	1896BM	202546	205476	2236BV	2485BW	2636BU	2965BT	
1185BX	1425BT	1706BH	1915AY	202585	205505	2246BX	2486BM	2636BW	2966BW	
1225BS	1435CA	1736BY	1966BJ	202715	2065BD	2256AE	2496AU	2655BP	2976BV	
1226BN	1456BX	1755BX	1985BV	203075	2065BR	2266BA	2496BM	2666BV	9936AY	
2995BH	3236BW	3465BU	3655BS	3845BB	4175AW	4426AB	4676CA	4805BR	4975BA	5126BY
3015BW	3245BX	3516BJ	3665BK	3875BN	4176BS	4515BP	4686BS	4806BW	4986BX	5156BC
3055BV	3256BY	3536BH	3685BS	3885BS	4205BM	4536BV	4686BT	4836BU	4996BN	5216BY
3076AL	3265BB	3536BP	3686BX	3896BS	4255BU	4545AN	4696BS	4845BX	5015BC	5226BD
3076BS	3285BW	3556BT	3706BB	3926BV	4285BX	4546BE	4715BT	4855BT	5026BB	5235BY
3085BS	3295BW	3575BS	3715BX	3966BK	4325BZ	4556BP	4715BX	4865BS	5026BR	9885BC
3095AX	3345BU	3586BS	3735BV	3976BT	4335BS	4556BU	4725BR	4866BF	5065BV	9885BZ
3156BL	3395CA	3595BW	3746AT	3995BM	4336BJ	4626BP	4725BW	4875BA	5076BW	
3166BX	3405BV	3606BM	3785BS	4005BV	4356BP	4635BA	4726BW	4875BE	5086BA	
3176BW	3416BX	3615BX	3795BW	4035BM	4375BV	4636AW	4755BD	4896BV	5086BW	
3205BW	3426BG	3625BM	3806BG	4086BJ	4395BV	4656BY	4756BS	4925BU	5095BP	
3225AF	3435AU	3626BT	3806BX	4095BU	4396BZ	4665BC	4776BS	4946AF	5096AW	
3226AN	3465BN	3645BR	3816BV	4105AJ	4406BZ	4665BF	4795AT	4946BV	5105BU	
502 (DV	5545DD	577 (DI	6025DH	(20)(DT	C405DV	6525DW	C74CDIZ	6076DII	710/DM	7275DI
5236BX	5545BR	5776BL	6025BU	6206BT	6405BV	6535BW	6746BK	6976BU	7106BM	7375BJ
5255BD	5605BS	5805BN	6026AZ	6226AU	6416BW	6536AH	6775BJ	6985BU	7116BW	7376BT
5295BP	5625AW	5805BW	6035BT	6265BK	6425BX	6536AP	6856BW	6985BW	7125AH	7385BR
5315BL	5645BS	5806BN	6055BV	6275BW	6436BT	6545BP	6886BX	6995BN	7146BL	7396BS
5315BN	5645BZ	5815AZ	6076BZ	6276BV	6445BE	6546BL	6905BU	7005AS	7166BM	7405BU
5315BV	5666BD	5815BM	6085BU	6295BS	6446AY	6546BN	6906AE	7016BW	7195BS	9915BC
5396BC	5675BK	5815BT	6106BP	6306AE	6455BU	6575AW	6915CA	7045BB	7205AR	9956AT
5405BS	5675BR	5825BS	6125AZ	6315BV	6465AA	6605BN	6916BP	7045BU	7206BV	
5415BB	5735BY	5835AX	6145BM	6336BV	6515BS	6676BX	6955BM	7046BV	7215AW	
5416BT	5736AZ	5856BV	6166BP	6345BT	6515BW	6695BK	6955BX	7066BN	7235BN	
5416CA	5746BW	5875BG	6185BY	6356BW	6516BX	6705BX	6956BU	7076BJ	7235BU	
5426AF	5755BP	5876BV	6195BX	6385BL	6516CA	6706BD	6966BB	7085BV	7275BE	
5515BV	5766BU	6015BV	6196BY	6386BL	6525BU	6735BV	6975BN	7095BU	7276BJ	
7406BW	7685BG	7875BU	8075BX	8216BH	8496BY	8666BJ	8845BP	8986BG	9335BX	9726BS
7436BB	7685BV	7876BD	8076BU	8216BU	8515AB	8685BW	8855AZ	8996AW	9385BX	9745BP
7496BV	7715BC	7885BJ	8086BH	8235BY	8515BJ	8695BD	8865BW	9036AN	9396BG	9796BW
7535BX	7715BD	7905BM	8095BS	8325AG	8536BV	8705BA	8875BK	9076BB	9436BJ	9815BM
7596BH	7715BN	7936BK	8095BU	8326BS	8546BS	8726AR	8875BS	9085BG	9446BG	9845BV
7606AJ	7735BC	7956BF	8106BZ	8345BG	8585BT	8726BW	8876BL	9086AX	9456BV	9965BV
7615BH	7735BW	7995BV	8126BR	8345BN	8585BW	8736BW	8896BR	9105BW	9476BX	9975BK
7626BT	7755BU	8005BX	8175BH	8366BU	8586BP	8765BK	8916BX	9165BB	9476BZ	9975BX
7626BY	7756BK	8026BV	8176AP	8385BW	8586BY	8816BY	8936BV	9196BW	9495BU	9986BV
7646BN	7765BW	8055BN	8185BW	8435BW	8595BM	8826BW	8946BX	9226BH	9566AA	

7656BU	7776BU	8056BW	8196BT	8465BR	8616BN	8836BW	8955BK	9245BW	9605BJ
7666AZ	7835BV	8065BR	8205BS	8466AN	8625AM	8845BJ	8966BR	9246BY	9656BX
7666BW	7845BV	8066BK	8215BC	8476BW	8635BN	8845BM	8976BB	9256AU	9675BB

#### Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de septiembre del 2004 (Firma) Lic. Joaquín Almonte Murillo Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

#### SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

#### DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo "Revista 2004 Transporte Público de Pasajeros" en terminación 5 y 6; así como, fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

#### DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DE 2004

0010016	0010566	0011566	0020575	0021556	0030126	0050126	0090255	0120175
0010045	0010775	0011915	0020855	0021636	0030156	0050195	0090345	0120235
0010126	0010906	0011926	0020985	0021766	0030175	0050256	0090505	0120425
0010356	0010996	0012035	0021026	0021835	0030215	0050265	0090526	0120485
0010385	0011056	0012225	0021036	0022136	0030235	0070005	0100095	0130136
0010396	0011225	0012296	0021086	0030006	0030535	0070066	0100156	0140046
0010426	0011416	0012366	0021096	0030015	0030536	0090185	0100226	0140116
0010455	0011476	0012486	0021246	0030065	0030665	0090186	0110116	0140185
0010516	0011555	0012676	0021335	0030086	0050006	0090246	0110496	
0140186	0140616	0150106	0190055	0200355	0260396	0340086	0360175	0430175
0140195	0140676	0170036	0190125	0210035	0270156	0350056	0360216	0430236
0140245	0140745	0180095	0200005	0220006	0270196	0350116	0360235	0440025
0140246	0140755	0180116	0200036	0220065	0270306	0350185	0370026	0440056
0140306	0140805	0180146	0200046	0230175	0270345	0360016	0370066	0440105
0140315	0140876	0180596	0200065	0260066	0290086	0360085	0370246	0440155
0140375	0140945	0180725	0200096	0260106	0290135	0360086	0370315	0460205
0140435	0141016	0180756	0200146	0260166	0330045	0360155	0370376	0500145
0140595	0150025	0180815	0200306	0260265	0330085	0360156	0390056	

0540045	0740036	0950186	531EC026M	592NZ0061	M 638NZ0	16M 70	7TL015M	839NA005M
0550016	0740086	0980035	533EC016M	600NZ0251	M 640NZ0	16M 70	7TL035M	845NA066C
0560235	0740105	1040096	535EC016M	602NZ0261	M 655NZ0	35M 71	7TL015M	848NA026M
0560275	0750025	1080115	538EC016M	606NZ0261	M 662NZ0	35M 72	0TL015M	849NA036M
0560356	0770016	1100046	551EC005M	606NZ0951	M 683NZ0	06M 76	456	850NA026M
0640075	0780016	110286	554EC015M	607NZ0251	M 687NZ0	06M 80	4NA025M	850NA066M
0660055	0800116	1110055	561EC006M	610NZ0051	M 691NZ0	06M 80	8NA025M	850NA146M
0660185	0860086	1110115	564EC005C	613NZ0251	M 695NZ0	16M 82	8NA025M	911TL025M
0700006	0880036	1120286	569EC006M	615NZ026I	M 699NZ0	16M 83	3NA015M	916TL005M
0710105	0950126	113376	570EC006M	637NZ0251	M 704TL00	)5C 83	6NA005M	916TL016M
5AAG	5AKR	5AYJ	5BHC	5BLX	6AMA	6E	BBJ	6BKN
5AAH	5ALL	5AYK	5BHG	5BMC	6AMS	6E	BBY	6BLV
5AHE	5ANR	5AYY	5BHR	5BMV	6AMT	6E	BCT	6BMX
5AHG	5ANU	5AZS	5BHV	5BNR	6ANR	6E	BDM	6BPJ
5AJK	5APN	5AZZ	5BJR	5BPH	6ANU	6E	BDN	6BRD
5AJR	5ARR	5BAJ	5BJW	6ACX	6APP	6E	BEA	6BTH
5AJZ	5ATE	5BAT	5BKJ	6ADY	6APR	6E	BER	6BTS
5AKG	5AVL	5BAZ	5BKR	6AKN	6AXK	6E	BES	929CH005M
5AKL	5AXF	5BBG	5BLF	6ALE	6AXP	6E	BGB	939CH016M
5AKM	5AXX	5BGL	5BLM	6ALZ	6BAN	6E	BKD	990TL005M
DEL 12 AL	15 DE OCTUI	BRE DE 2004						
0010036	0010476	0010986	0011456	0012385	0020085	0021406	0040335	
0010145	0010495	0010995	0011786	0012445	0020135	0021435	0050156	
0010186	0010565	0011006	0012025	0012555	0020445	0021496	0050196	
0010226	0010665	0011016	0012056	0012616	0020655	0021855	0050255	
0010255	0010716	0011046	0012116	0012685	0020825	0021946	0070076	
0010276	0010726	0011055	0012145	0012705	0021015	0030316	0090055	
0010286	0010795	0011116	0012205	0012716	0021066	0030336	0090176	
0010315	0010926	0011125	0012245	0012746	0021135	0030645	6BVX	
0010355	0010945	0011146	0012265	0012886	0021205	0040156	6BXU	
0010375	0010975	0011196	0012325	0013035	0021286	0040306	6BYF	
0090435	0140076	0160006	0190026	0230176	0250345	0290106	0350155	
0090455	0140325	0180075	0190035	0240025	0250355	0290125	0360005	
0090466	0140415	0180255	0190126	0240036	0260056	0290185	0360006	
0100025	0140465	0180406	0200225	0240075	0260296	0300016	0360045	
0100135	0140466	0180465	0200246	0250016	0260325	0300045	0360075	
0110146	0140865	0180535	0200275	0250056	0260455	0320005	0360205	
0110175	0140866	0180546	0200295	0250125	0270025	0330075	0370065	
0110216	0141065	0180665	0200395	0250186	0270286	0340045	0370155	
0110246	0150165	0190006	0210025	0250315	0270335	0340075		
0370245	0/30115	0610006	0700095	0780006	0880156	1040176	110106	
0370245 0370275	0430115 0430185	0610006 0620096	0700085 0700116	0780096 0800015	0880156 0930006	1040176 1060015	110196 1110035	

0790076

0900035

0980095

1100086

113795

553EC015M

666NZ016M

709TL005M

0370345	0440335	0660076	0710046	0800076	0950006	1080086	1120025	
0370375	0440356	0660115	0710085	0810026	0950026	1080155	1120106	
0390025	0560005	0660136	0710126	0810055	0950036	1080176	1140025	
0390085	0560016	0660206	0730016	0810095	0980006	1090016	531EC025M	
0400025	0580146	0690005	0740005	0810096	0980136	1100025	532EC026M	
0410086	0600076	0700016	0740016	0810105	1030036	1100066	534EC006M	
0420076	0600125	0700075	0780075	0840035	1040026	1100205	556EC025M	
557EC036M	5BBM	634NZ0	06M 680N	NZ006M	6BBK	727TL005M	841NA016M	8815
565EC016M	5BEN	636NZ0	16M 6811	NZ006M	704TL006M	735TL006M	842NA015M	909TL015M
576NZ006M	5BFC	636NZ0	25M 6981	NZ005M	708TL026M	740TL005M	844NA016M	914TL016M
592NZ016M	5BFD	639NZ0	35M 6AJ	K	711TL015M	810NA036M	845NA045C	915TL026M
594NZ006M	5BJT	641NZ0	35M 6AN	Ή	712TL015M	810NA045M	848NA035M	944CH005M
5ADX	5BJU	656NZ0	25M 6AP	G	715TL025M	813NA035A	849NA015M	949CH025C
5ASZ	604NZ0060	656NZ0	36M 6AR	D	717TL006M	831NA005M	849NA026M	972TL025M
5ATM	605NZ016N	M 662NZ0	15M 6AW	VΤ	725TL016M	831NA016M	849NA035M	974TL016M
5AWE	608NZ005N	M 674NZ0	05M 6AZ	X	725TL035M	838NA016M	850NA015M	977TL016M
5AXT	618NZ006N	M 676NZ0	16M 6BA	.P	725TL086M	840NA005M	850NA046M	979TL025M
DEL 10 AL 2	A DE OCTUB	DE DE 2004						
DEL 19 AL 2	2 DE OCTUB	KE DE 2004						
0010025	0011045	0011885	0012476	0020286	0021005	0021616	0040246	0110295
0010175	0011075	0011975	0012516	0020345	0021116	0021806	0040296	0110336
0010216	0011086	0012045	0012635	0020425	0021165	0022036	0050065	6BGX
0010296	0011186	0012095	0012675	0020436	0021166	0030125	0050135	6BHN
0010346	0011325	0012176	0012896	0020515	0021255	0030396	0050275	6BHP
0010366	0011355	0012315	0020016	0020536	0021346	0030415	0090165	6BJR
0010485	0011376	0012395	0020036	0020635	0021395	0030765	0100216	6BWH
0010805	0011776	0012416	0020106	0020806	0021516	0040136	0110106	6BXA
0010916	0011856	0012426	0020186	0020925	0021565	0040196	0110176	
0110396	0140286	0150185	0180736	0250015	0290165	0410095	0500136	0580126
0110456	0140456	0170005	0180766	0250105	0300086	0410115	0500195	0580155
0110475	0140476	0170066	0190045	0250285	0340085	0420086	0530036	0600016
0120066	0140566	0170076	0200385	0250376	0350176	0430106	0530076	0600135
0120136	0140736	0180026	0210005	0250396	0360186	0440315	0560036	0610035
0120266	0140766	0180035	0210155	0260046	0370006	0440376	0560286	0620085
0120315	0140796	0180055	0220025	0260065	0370336	0450065	0560336	0700115
0120396	0140946	0180086	0220046	0260406	0370356	0490045	0560396	0700145
0130035	0150175	0180156	0230055	0260445	0390045	0500036	0570035	
0710045	0860026	0940015	1010006	1100185	534EC0			Z005M
0740025	0860105	0940065	1010066	1100216	535EC0			Z005M
0740046	0870016	0950025	1010126	110186	537EC0			Z015M
0740165	0870096	0950096	106695	1120015	539EC0			Z006M
0760006	0890036	0950146	1080135	1120036	543EC0			L015C
0760055	0890055	0950206	1090006	1120075	548EC0			L016M
0760105	0890136	0950216	1100085	1120306	550EC0	05M 615NZ0	006M 708TI	L006M
0700076	0000007	0000005	110000	110705	550EG0	1534 ((()))	14.14 700001	00516

557EC005M

618NZ005M

0840026	0900045	0980165	1100125	1160056	554EC	C016M 674	NZ016M 7	/11TL005M
0840036	0910045	1000006	1100175	531EC0	05M 557EC	C015M 676	5NZ006M 7	14TL015M
5ADN	5BCL	5BNP	6ABN	724TL056M	809NA04		NA035M	971TL026M
5AEH	5BDD	5BPF	6ACZ	724TL065M	810NA0		NA035M	972TL006M
5AEZ	5BDV	5BPP	6AEB	725TL045M	817NA02		TL025M	975TL006M
5AFB	5BDW	5BSA	6AEN	732TL015M	819NA0		TL026M	975TL016M
5AHL	5BDZ	5BSE	6AER	735TL015M	828NA02	26M 931	CH016A	979TL015M
5ARE	5BGY	5BSU	6AKL	739TL016M	839NA0	06M 934	CH006C	979TL016M
5ATH	5BHD	5BVT	6AMM	802NA006M	839NA0	36M 947	CH016C	983TL005M
5ATZ	5BKM	5BXV	6AZW	802NA035M	840NA0	16M 950	CH006C	984TL006M
5AUL	5BMB	5BYF	6BCK	808NA045M	845NA1	55C 950	CH025C	992TL015M
5BAY	5BNJ	6AAE	6BFD	808NA065M	846NA0	16M 950	CH026C	99346
<b>DEL 26 A</b>	L 29 DE OC	TUBRE DE 20	004					
0010075	0011406	0012465	001202		0001105	0020025	000041	0.45314.0045
0010075	0011406	0012465	0012926					
0010086	0011465	0012506	0012936					845NA175C
0010106	0011526	0012536						845NA176C
0010125	0011606	0012605	0013055					
0010666	0011665	0012696	0013106					
0010706	0011955	0012706	0013126					
0010985	0012015	0012766						
0011135	0012075	0012805	0020086					
0011156	0012196	0012865	0020146					
0011266	0012276	0012875	0020476	0021155	0022135	0090395	6BXZ	
0100035	0130055	0140776	0200265	0250116	0270236	0360136	0430025	850NA006M
0100036	0130095	0140875	0200345					
0100085	0140016	0170085	0200405					
0100145	0140055	0180096	0200455					
0100145	0140166	0180446	0210006					
01100196	0140405	0180475	0210086					
0110156	0140506	0180495	0210095			0410046		
0110235	0140535	0190016	0220055					
0120206	0140555	0190016	0230026					
0130045	0140706	0200015	0250076					
0130043	0140700	0200013	0230070	0270140	0300103	0430000	0+000+3	
0470026	0560276	0660215	0760226 1	010046 1	110176 5	32EC035M	557EC025M	914TL015M
0490035	0570056	0680126	0760286 1	.030005 1	120026 5	39EC025M	559EC005M	934CH006M
0500005	0610025	0690055	0780136 1	080055 1	120035 5	39EC026M	562EC026C	939CH015M
0510015	0620045	0700056	0790016 1	080066 1	120115 5	40EC036M	566EC005M	
0520016	0660025	0710005	0810016 1	080165 1	120165 5	43EC005M	602NZ025M	
0530035	0660065	0730036	0810136 1	.080175 1	120175 5	54EC035M	606NZ085M	
0530056	0660096	0730046	0910025 1	.080195 1	120186 5	54EC036M	606NZ116M	
0540026	0660145	0740166	0950075 1	100035 1	120275 5	55EC005M	607NZ016M	
0560006	0660156	0750015	0950166 1	100056 1	140006 5	55EC046M	613NZ016M	
	0.660156	05.0005	1000005 1	110005	1.4000.5	55EG0051 5	<103 F700 F3 F	

5AAL	5BEG	646NZ036C	699NZ006M	6AZR	6BTW	719TL005M	842NA005M
5AAN	5BFH	655NZ006M	6ABA	6AZS	6BVR	722TL015M	845NA056C
5ADC	5BHN	664NZ005M	6ABH	6BBC	6BWW	724TL006M	845NA086C
5AFX	5BKF	669NZ006M	6AES	6BGN	6BYB	724TL036M	983TL006M
5ALK	5BMU	686NZ015M	6AFF	6BHL	700NZ015M	724TL076M	990TL015M
5AUE	5BRY	689NZ005M	6AFK	6BJP	706TL005M	741TL005M	992TL005M
5AWK	5BXU	689NZ015M	6ALG	6BLK	708TL005M	745TL006C	
5AXM	622NZ006M	689NZ016M	6AMV	6BPP	709TL006M	74905	
5BAH	628NZ025M	691NZ025M	6ANW	6BRH	709TL015M	797NA006A	
5BAX	632NZ015M	697NZ005M	6ATL	6BRW	717TL016M	816NA015A	
5BBC	641NZ036M	698NZ006M	6AZJ	6BSE	718TL006M	840NA036M	

#### Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de septiembre del 2004 (Firma) Lic. Joaquín Almonte Murillo Director Jurídico

AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA.

#### SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

#### DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Joaquín Almonte Murillo, Director Jurídico de la SETRAVI, con fundamento en los artículos 31 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 7° fracciones XXXI, 85 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, 21 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y; 95 ter. del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se publican los resultados del sorteo "Revista 2004 Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi)" en terminación 5 y 6; así como fechas en que deberán presentarse a la revisión físico mecánica.

#### DEL 05 AL 08 DE OCTUBRE DE 2004

111905	L02826	L04915	L09966	L12035	L14256	L18576	L20095	L22596	L25825	L28995
46116	L02886	L04975	L10086	L12125	L14595	L18665	L20215	L23026	L25926	L29156
L00165	L03026	L05355	L10105	L12175	L14655	L18885	L20415	L23705	L26026	L29256
L00185	L03035	L05705	L10175	L12246	L14686	L18936	L20505	L23846	L26166	L29496
L00396	L03136	L05766	L10266	L12316	L14795	L19066	L20536	L23855	L26725	L29546
L00445	L03245	L06066	L10366	L12596	L14936	L19075	L20605	L24035	L26795	L29606
L00646	L03385	L06325	L10585	L12796	L14985	L19186	L20606	L24045	L27256	L29736
L01065	L03595	L06596	L10706	L12965	L15046	L19305	L20706	L24076	L27295	L29756
L01216	L03865	L06966	L10766	L13505	L15156	L19575	L21076	L24176	L27365	L29836
L01286	L04035	L07046	L10856	L13625	L15285	L19635	L21235	L24295	L27445	L29866
L01446	L04285	L07275	L11125	L13646	L15435	L19766	L21356	L24515	L27855	L29935
L01505	L04486	L07565	L11716	L13716	L15525	L19835	L21586	L24706	L27965	L29985
L01755	L04635	L07666	L11766	L13945	L16116	L19845	L21925	L24745	L28396	L30026
L01886	L04716	L07825	L11816	L14005	L16605	L19916	L22125	L24806	L28756	L30126

L01916	L04726	L09715	L11866	L14076	L17176	L19926	L22485	L24826	L28856	
L02085	L04856	L09805	L11946	L14185	L18216	L19975	L22566	L24955	L28956	
L30655	L34526	L38076	L42575	L44305	L46365	L48715	L52636	L55445	L57655	L60036
L31176	L34576	L38355	L42745	L44676	L46656	L48836	L52696	L55606	L57686	L60115
L31206	L34766	L38496	L42886	L44805	L46995	L48956	L52736	L55635	L57775	L60206
L31745	L34905	L40526	L42915	L45245	L47125	L48995	L52845	L55686	L57935	L60356
L31835	L34995	L40895	L43296	L45246	L47226	L49076	L53256	L55706	L58425	L61656
L31836	L35285	L41056	L43425	L45365	L47345	L49256	L53366	L55766	L58535	L61855
L31866	L35855	L41565	L43676	L45475	L47425	L49875	L53515	L56145	L58655	L62005
L31955	L35955	L41665	L43815	L45485	L47446	L50166	L53515	L56336	L58776	L62086
L31975	L36026	L41686	L43845	L45486	L47535	L50355	L53626	L56505	L58826	L62286
L32135	L36115	L41756	L43935	L45576	L48016	L50455	L53755	L56745	L59106	L62305
L32266	L36286	L41815	L43936	L45645	L48176	L50776	L53845	L56895	L59196	L62385
L32605	L36316	L41865	L44055	L45665	L48295	L51176	L53985	L57005	L59355	L62405
L32745	L36426	L42395	L44115	L45975	L48345	L51976	L54246	L57326	L59585	L63636
L33016	L36796	L42446	L44116	L46146	L48356	L52405	L54665	L57466	L59695	L63816
L33086	L36865	L42526	L44135	L46235	L48605	L52456	L54766	L57595	L59805	
L33275	L37836	L42566	L44246	L46246	L48665	L52536	L55005	L57596	L59975	
L63965	L66475	L69135	L70385	L71006	L72005	L74886	L76516	L78485	L80815	L82795
L64326	L66545	L69186	L70395	L71075	L72026	L74905	L76576	L78565	L80886	L82815
L64516	L66566	L69255	L70446	L71215	L72116	L74935	L76596	L78675	L81155	L82916
L64785	L66636	L69275	L70495	L71235	L72126	L75095	L77015	L78915	L81336	L83086
L64916	L67125	L69645	L70566	L71295	L72135	L75226	L77206	L78916	L81545	L83125
L65036	L67396	L69735	L70636	L71376	L72276	L75615	L77316	L79005	L81556	L83165
L65086	L67755	L69775	L70645	L71506	L72315	L75736	L77445	L79116	L81765	L83246
L65165	L67946	L70005	L70696	L71586	L72686	L75886	L77515	L79355	L81825	L83286
L65355	L68386	L70016	L70776	L71615	L73105	L75935	L77795	L79475	L81886	L83395
L65476	L68485	L70036	L70785	L71685	L73416	L75995	L78136	L79666	L81965	L83466
L66096	L68695	L70085	L70806	L71706	L73676	L76136	L78245	L80195	L81975	L83485
L66115	L68766	L70035	L70835	L71715	L74135	L76146	L78246	L80456	L81996	L83525
L66136	L68866	L70133	L70835	L71716	L74175	L76175	L78246	L80495	L82086	L83526
L66216	L68896	L70245	L70925	L71775	L74335	L76276	L78346	L80535	L82115	L83596
L66246	L68945	L70336	L70975	L71876	L74455	L76335	L78376	L80615	L82206	
L66345	L69025	L70376	L70986	L71916	L74555	L76445	L78476	L80676	L82726	
L83625	L85306	L86655	L88205	L89566	L91276	L93715	L96126	S01415	S04106	S05946
L83665	L85365	L86675	L88215	L89895	L91456	L93855	L96216	S01635	S04236	S06015
L84045	L85375	L86725	L88305	L89976	L91465	L94485	L96275	S01795	S04425	S06565
L84095	L85465	L86765	L88315	L90036	L91476	L94665	L96426	S01875	S04745	S07265
L84276	L85536	L86816	L88386	L90046	L91715	L94755	L96625	S02106	S04795	S07486
L84296	L85626	L86845	L88466	L90075	L91756	L94806	S00156	S02175	S04845	S07565
L84365	L85636	L86926	L88565	L90476	L91876	L95175	S00285	S02666	S04905	S07966
L84425	L85716	L87005	L88566	L90536	L91956	L95335	S00315	S02685	S04956	S09005
L84446	L85955	L87055	L88845	L90665	L92056	L95416	S00885	S02686	S05026	S09125
L84486	L85995	L87076	L88915	L90735	L92206	L95606	S00955	S02756	S05106	S09286
L84646	L86105	L87175	L89015	L91026	L92395	L95625	S01015	S02815	S05136	S09436

L84895	L86165	L87256	L89095	L91055	L92406	L95636	S01076	S03276	S05166	S09536
L85056	L86295	L87995	L89185	L91066	L93195	L95695	S01135	S03296	S05266	S09656
L85105	L86376	L88095	L89266	L91116	L93395	L95795	S01145	S03435	S05306	S10025
L85176	L86555	L88096	L89345	L91185	L93625	L95956	S01245	S03575	S05326	
L85186	L86566	L88185	L89435	L91206	L93626	L96026	S01296	S03996	S05875	
DEL 12	1. 15 DE 6	CEUDDE	DE 2004							
DEL 12 A	AL 15 DE C	OCTUBRE I	DE 2004							
23306	L01556	L03015	L04465	L07025	L08965	L11245	L13976	L17135	L19966	L22176
44365	L01645	L03056	L04566	L07126	L09325	L11305	L14305	L17136	L20065	L22235
L00125	L01675	L03065	L04616	L07155	L09425	L11396	L14516	L17256	L20116	L22486
L00225	L01706	L03085	L05185	L07235	L09435	L11446	L14605	L17485	L20156	L22715
L00285	L01746	L03086	L05196	L07586	L09696	L12026	L14646	L17605	L20306	L22765
L00296	L02036	L03206	L05556	L07635	L09976	L12036	L15135	L17766	L20315	L22815
L00455	L02115	L03296	L05645	L07786	L10045	L12416	L15195	L17955	L20335	L23235
L00456	L02125	L03366	L05696	L07856	L10176	L12426	L15375	L18025	L20416	L23285
L00645	L02216	L03505	L06016	L07916	L10226	L12555	L15565	L18046	L20565	L23386
L00715	L02445	L03555	L06246	L07955	L10235	L12625	L15666	L18136	L20705	L23445
L00765	L02636	L03635	L06645	L08035	L10406	L12996	L15775	L18185	L21025	L23465
L00935	L02726	L03716	L06716	L08095	L10485	L13205	L15846	L18236	L21165	L23575
L01176	L02805	L03725	L06765	L08185	L10635	L13206	L15985	L18296	L21225	S10305
L01206	L02885	L03726	L06816	L08586	L10866	L13566	L16696	L18466	L21386	S10635
L01266	L02945	L03955	L06925	L08645	L11095	L13685	L16816	L19876	L21625	
L01375	L02995	L04036	L07016	L08955	L11196	L13736	L16845	L19965	L22036	
L23796	L28655	L32026	L36036	L37756	L40925	L44585	L47746	L51965	L54576	L56715
L24196	L28876	L32246	L36485	L37936	L41725	L45006	L47956	L52046	L54696	L56806
L24485	L28945	L32305	L36506	L38075	L41965	L45025	L48175	L52155	L54796	L56825
L25265	L29136	L32436	L36735	L38095	L42355	L45126	L48285	L52156	L55215	L56906
L26015	L29165	L32836	L36825	L38275	L43185	L45146	L48426	L52366	L55286	L56936
L26115	L29265	L32845	L36856	L38295	L43206	L45225	L49986	L52396	L55405	L56955
L26585	L29666	L33155	L37005	L38336	L43275	L45835	L50235	L52496	L55425	L57276
L26615	L30436	L33435	L37085	L38365	L43436	L46555	L50315	L52605	L55695	L57355
L27135	L30536	L33585	L37185	L39156	L43446	L46686	L50375	L52716	L55785	L57576
L27136	L31005	L34345	L37325	L39346	L43715	L46716	L50875	L53236	L55895	L57685
L27556	L31185	L34786	L37355	L40295	L43806	L46796	L51075	L53376	L55915	L57755
L27685	L31315	L35475	L37506	L40326	L43956	L46976	L51196	L53595	L56006	L57895
L28215	L31345	L35736	L37536	L40365	L44025	L47185	L51315	L53856	L56026	L58096
L28295	L31405	L35765	L37596	L40436	L44125	L47455	L51445	L54196	L56486	L58295
L28325	L31436	L35866	L37706	L40876	L44446	L47625	L51496	L54436	L56616	
L28535	L31825	L35976	L37746	L40896	L44516	L47715	L51955	L54456	L56626	
T 50406	T <10.4	T (20)	T < 7.11 <	T (700)	T (020)	I 53005	T 50.155	I 5 601 6	1.00504	1.50555
L58496	L61846	L63866	L65416	L67006	L69306	L72095	L73455	L76016	L77596	L79775
L58545	L61995	L64185	L65495	L67075	L69395	L72195	L73915	L76116	L77655	L79895
L58806	L61996	L64416	L65575	L67215	L69496	L72236	L74246	L76356	L77685	L80026
L59635	L62085	L64565	L65665	L67405	L69535	L72305	L74366	L76435	L77726	L80095
L59745	L62266	L64686	L65676	L67525	L69835	L72446	L74616	L76535	L77775	L80205
L60556	L62436	L64846	L65706	L67655	L69876	L72566	L75005	L76955	L77826	L80255

L60636	L62446	L64885	L65715	L67736	L70325	L72595	L75106	L77085	L77926	L80385
L60736	L62625	L64955	L65855	L67765	L70536	L72685	L75326	L77325	L78286	L80465
L60916	L62635	L65005	L65976	L67866	L70545	L72725	L75456	L77356	L78486	L81086
L60925	L62755	L65056	L65995	L67895	L70735	L72766	L75495	L77395	L78796	L81176
L61126	L62975	L65116	L66086	L68416	L70796	L72795	L75566	L77396	L78895	L81286
L61325	L62996	L65145	L66405	L68476	L71016	L72915	L75666	L77426	L78996	L81346
L61476	L63086	L65176	L66535	L68505	L71095	L72935	L75805	L77436	L79106	L81455
L61616	L63166	L65225	L66696	L68646	L71305	L73095	L75846	L77466	L79296	L81635
L61696	L63335	L65325	L66875	L69055	L71356	L73146	L75866	L77505	L79456	
L61745	L63585	L65366	L66885	L69066	L71456	L73235	L75975	L77555	L79606	
L81706	L84465	L86595	L88906	L91035	L92565	L93386	L94875	L96445	S04545	S07176
L81775	L84496	L86646	L89006	L91115	L92575	L93615	L94916	L96476	S04675	S07365
L82076	L84536	L86716	L89086	L91195	L92585	L93686	L94936	L96556	S04706	S07926
L82696	L84625	L86825	L89135	L91355	L92655	L93755	L94966	L96645	S04906	S08055
L82905	L84725	L87085	L89235	L91486	L92675	L93776	L95316	S00316	S05086	S08146
L83206	L85265	L87255	L89605	L91566	L92815	L93806	L95436	S00466	S05285	S08176
L83585	L85356	L87305	L89815	L91575	L92835	L93905	L95456	S01035	S05726	S08806
L83746	L85406	L87486	L89935	L91806	L92886	L93975	L95465	S01316	S05745	S08836
L83825	L85446	L87556	L90085	L91895	L92975	L94075	L95765	S01376	S05866	S08925
L83855	L85616	L87705	L90116	L92046	L93046	L94166	L95776	S01855	S05976	S08945
L84065	L85676	L87866	L90445	L92115	L93055	L94326	L96075	S02365	S06185	S09016
L84105	L85715	L87905	L90466	L92125	L93136	L94635	L96195	S02455	S06766	S09156
L84135	L85835	L87955	L90615	L92185	L93146	L94655	L96305	S02816	S06855	S09206
L84196	L86196	L88016	L90695	L92276	L93176	L94686	L96306	S03156	S06976	S09236
L84216	L86245	L88076	L90905	L92515	L93276	L94815	L96345	S03526	S06985	
L84395	L86395	L88655	L90986	L92526	L93346	L94835	L96436	S04365	S07096	
DEL 10 /	1 44 DE O	CELIDDE D	E 2004							
DEL 19 A	AL 22 DE O	CTUBRE D	E 2004							
42295	L02375	L04645	L07795	L11375	L13915	L15786	L20195	L23555	L25356	L27206
L00015	L02655	L04785	L08275	L11475	L14066	L15795	L20595	L23556	L25366	L27296
L00046	L03025	L04846	L08415	L11595	L14245	L15905	L20685	L23605	L25395	L27355
L00135	L03046	L05165	L09386	L11715	L14345	L15906	L20996	L23975	L25435	L27465
L00316	L03285	L05305	L09556	L12096	L14685	L16215	L21015	L23985	L25475	L27575
L00476	L03416	L05365	L09855	L12206	L14735	L16245	L21015	L24096	L25765	L27635
L00655	L03515	L05616	L09885	L12245	L14826	L16295	L21315	L24115	L26006	L27675
L00675	L03535	L05695	L10026	L12295	L14856	L16425	L21416	L24355	L26055	L27695
L01015	L03686	L06096	L10125	L12306	L14916	L16785	L21525	L24416	L26176	L27726
L01015	L03746	L06456	L10125	L12315	L15345	L17005	L21595	L24465	L26356	L27815
L01003	L03815	L06676	L10195	L12966	L15465	L17805	L22006	L24635	L26435	S09356
L01136	L03946	L06875	L10216	L13086	L15485	L18005	L22816	L24715	L26625	S09526
L01255	L04096	L07175	L10375	L13266	L15505	L18166	L22995	L24825	L26766	S09666
L01233 L01406	L04305	L07245	L10676	L13286	L15605	L18326	L23185	L24825 L24875	L26835	S09965
L02005	L04303	L07243 L07495	L10076	L13425	L15685	L19525	L23185 L23186	L24873 L25075	L20033	507703
L02003 L02116	L04326	L07493 L07636	L10736	L13423	L15686	L19323 L19775	L23515	L25075 L25115	L27006 L27116	
LU2110	レロサンプロ	L07030	L11200	L13/00	L13000	L17113	143313	L4J11J	L2/110	
L28076	L30716	L32445	L34166	L35226	L36195	L40355	L43486	L46186	L48936	L51476

L28335	L30745	L32786	L34266	L35305	L36406	L40576	L43575	L46436	L48985	L51625
L28356	L30865	L32905	L34325	L35325	L36656	L40735	L43685	L46545	L49056	L51735
L28385	L30975	L33025	L34435	L35336	L36706	L40765	L43735	L46605	L49075	L51765
L28575	L31105	L33215	L34536	L35405	L37115	L40806	L43826	L47066	L49206	L52005
L28686	L31155	L33236	L34665	L35446	L37216	L40865	L43925	L47225	L49245	L52016
L28915	L31156	L33326	L34686	L35505	L37486	L41036	L44015	L47575	L49356	L52615
L29315	L31316	L33525	L34886	L35525	L37825	L41145	L44295	L47576	L49505	L52665
L29425	L31435	L33556	L34906	L35745	L38176	L41276	L44336	L47716	L49575	L52715
L29476	L31595	L33715	L34976	L35746	L38606	L42406	L44686	L47915	L49626	L53136
L29905	L31596	L33886	L34996	L35856	L38745	L42466	L44735	L47945	L49846	L53145
L29916	L31665	L33965	L35075	L35945	L39675	L42786	L44825	L47986	L50156	L53446
L29986	L31715	L34016	L35086	L35965	L39756	L43276	L45045	L48055	L50275	L53536
L30225	L32095	L34055	L35096	L35995	L40146	L43285	L45056	L48196	L50486	L53545
L30486	L32136	L34065	L35166	L36085	L40185	L43395	L45646	L48415	L50495	
L30615	L32336	L34126	L35206	L36125	L40286	L43405	L45926	L48576	L51225	
T 50.005	T 55.405	T 70104	1.505.5	T <0.545	1 (505)	T <0104	T (000)	T 51114	T 5300 <	T 550.45
L53635	L55435	L58196	L59765	L62545	L65276	L68106	L69806	L71116	L73996	L77345
L53776	L55526	L58285	L59775	L62706	L65376	L68266	L69856	L71136	L74026	L77355
L53885	L56036	L58345	L59945	L62735	L65385	L68395	L69946	L71455	L74086	L77425
L53895	L56046	L58406	L60016	L62765	L65545	L68496	L70006	L72286	L74266	L77595
L54165	L56156	L58456	L60135	L63306	L65596	L68666	L70065	L72496	L74675	L78236
L54285	L56655	L58486	L60466	L63326	L65825	L68786	L70145	L72815	L74826	L78555
L54335	L56836	L58546	L60495	L63415	L65945	L68916	L70546	L72885	L75155	L78945
L54566	L57045	L58695	L60565	L63546	L66045	L69035	L70685	L73006	L75446	L79096
L54645	L57046	L58706	L60806	L63766	L66056	L69175	L70726	L73136	L75686	L79466
L54656	L57175	L58945	L60855	L64116	L66076	L69325	L70755	L73285	L75965	L80245
L54755	L57676	L59246	L60856	L64145	L66316	L69416	L70786	L73296	L76306	L80375
L54805	L57725	L59266	L61175	L64445	L67395	L69486	L70815	L73445	L76755	L80945
L54915	L57766	L59376	L61385	L64945	L67536	L69516	L70895	L73596	L76846	L81076
L54935	L57825	L59506	L61805	L64996	L67696	L69576	L70906	L73725	L77145	L81435
L55115	L57995	L59625	L61936	L65125	L67826	L69606	L71015	L73905	L77186	
L55386	L58195	L59665	L62225	L65135	L67966	L69685	L71096	L73946	L77266	
L81615	L84136	L85525	L88276	L89756	L91966	L93235	L96176	S01985	S03635	S07116
L82025	L84156	L85535	L88445	L89825	L92066	L93606	L96266	S01995	S04366	S07156
L82145	L84265	L85575	L88536	L90045	L92145	L93696	L96395	S02255	S04655	S07755
L82255	L84345	L85605	L88636	L90115	L92226	L94086	S00415	S02315	S04725	S07826
L82345	L84405	L85755	L88736	L90145	L92336	L94236	S00686	S02546	S05135	S07946
L83225	L84406	L85826	L88826	L90346	L92365	L94876	S00765	S02566	S05346	S07956
L83415	L84815	L86065	L88896	L90446	L92415	L94885	S01055	S02766	S05366	S07986
L83495	L84985	L86645	L88986	L90495	L92416	L95126	S01056	S02776	S05386	S08105
L83556	L85066	L87205	L89005	L90566	L92516	L95346	S01235	S02785	S05836	S08125
L83576	L85155	L87295	L89066	L90795	L92536	L95596	S01335	S02765	S05895	S08246
L83645	L85206	L87375	L89075	L90815	L92596	L95675	S01436	S02886	S06005	S08406
L83726	L85245	L87395	L89146	L91525	L92606	L95726	S01436	S03325	S06145	S08576
L83806	L85266	L87585	L89406	L91625	L92875	L95886	S01605	S03335	S06216	S08905
L83815	L85326	L87606	L89495	L91726	L93005	L96045	S01656	S03455	S06516	S08976
L83886	L85426	L87696	L89585	L91875	L93035	L96056	S01755	S03466	S06665	
_55556	200 120	20,070	207505				231,33	232100	20000	

L84025	L85506	L87726	L89675	L91906	L93155	L96106	S01766	S03516	S06945	
<b>DEL 26 A</b>	L 29 DE O	CTUBRE D	E 2004							
20735	L01985	L04136	L08255	L09566	L13996	L18106	L20255	L22615	L26036	L28705
42175	L02166	L04306	L08385	L09656	L14115	L18206	L20316	L22716	L26195	L28775
43346	L02346	L04955	L08755	L10955	L14315	L18226	L20325	L22845	L26366	L28826
77146	L02386	L04985	L08756	L11356	L14535	L18316	L20426	L23366	L26385	L28885
81145	L02475	L05126	L08926	L11395	L14705	L18365	L20445	L23425	L26506	L28946
L00016	L02665	L05315	L08935	L11626	L14975	L18606	L20745	L23475	L26515	L28976
L00126	L02675	L06056	L09025	L11666	L15035	L18705	L20866	L23485	L26666	L28985
L00215	L02966	L06115	L09085	L12046	L15446	L18796	L20985	L23585	L26675	L29055
L00586	L03545	L06366	L09205	L12185	L15596	L19156	L21085	L23615	L26716	S09646
L00595	L03605	L06455	L09256	L12755	L15756	L19296	L21095	L23736	L27015	S09655
L00695	L03666	L06515	L09296	L12866	L16306	L19355	L21756	L23856	L27036	S10366
L00926	L03846	L07296	L09335	L13366	L16336	L19376	L21845	L24126	L27406	S10425
L01386	L03875	L07386	L09406	L13426	L16375	L19735	L21946	L24315	L27605	S10436
L01665	L03876	L07425	L09455	L13846	L17085	L19905	L22226	L24405	L27966	S10496
L01686	L03895	L07466	L09506	L13886	L17205	L20046	L22255	L24435	L28155	S10026
L01875	L03985	L08066	L09555	L13946	L17366	L20086	L22375	L24566	L28456	S10096
L29066	L30305	L32925	L35396	L37626	L38866	L39865	L41825	L45465	L48246	L52516
L29076	L30446	L33125	L35436	L37635	L39056	L39866	L41925	L45696	L48495	L52556
L29116	L30775	L33315	L35546	L37715	L39085	L39966	L42215	L45775	L48635	L52835
L29166	L30785	L33495	L35605	L37726	L39185	L39975	L42246	L45806	L48766	L52875
L29216	L30925	L33526	L35656	L37805	L39195	L40045	L42256	L45836	L48855	L53105
L29266	L31555	L34225	L35756	L37905	L39196	L40235	L42656	L45886	L48875	L53385
L29356	L31815	L34426	L35845	L37916	L39306	L40386	L42776	L45896	L48945	L53466
L29386	L31906	L34615	L36025	L38045	L39315	L40406	L42965	L45916	L49306	L53486
L29416	L31936	L34876	L36366	L38135	L39406	L40796	L43075	L46036	L49775	L53785
L29506	L31946	L34915	L36476	L38186	L39435	L40836	L43136	L46136	L50015	L54016
L29515	L32096	L35076	L36505	L38226	L39445	L41166	L43165	L46206	L50106	L54095
L29595	L32236	L35115	L36595	L38245	L39535	L41286	L43416	L46336	L50145	L54325
L29856	L32376	L35135	L37036	L38285	L39606	L41415	L43566	L46376	L50215	L54446
L30085	L32566	L35175	L37056	L38535	L39616	L41475	L43996	L46556	L50945	L54466
L30145	L32676	L35235	L37415	L38705	L39746	L41606	L44186	L47886	L51345	S10106
L30215	L32815	L35315	L37606	L38776	L39785	L41716	L45315	L47975	L52285	S10186
T 5 4555	I 50165	T 600.46	1.0756	T < 4.405	1 (72)	1.51005	1.52025	1.7.607.5	1.70465	1.00076
L54555	L58165	L60946	L62756	L64485	L67266	L71005	L73825	L76975	L78465	L80076
L55086	L58245	L61025	L62945	L64726	L67346	L71085	L73926	L76976	L78975	L80135
L55185	L58436	L61506	L63065	L65065	L67365	L71165	L74025	L77116	L79086	L80146
L55475	L58465	L61595	L63476	L65206	L67515	L71566	L74126	L77215	L79195	L80206
L55616	L58946	L61665	L63586	L65226	L68206	L71666	L74756	L77226	L79216	L80226
L56085	L59035	L61746	L63656	L65846	L68265	L71695	L74796	L77276	L79225	L80565
L56405	L59636	L61785	L63836	L66065	L68305	L71785	L74895	L77386	L79316	L80686
L56546	L60225	L61816	L63915	L66156	L68716	L72096	L75206	L77456	L79345	L80765
L56635	L60446	L61905	L64035	L66236	L69396	L72175	L75356	L77545	L79455	L80805
L56945	L60486	L62115	L64146	L66335	L69436	L72426	L75706	L77666	L79525	L80856

L57015	L60555	L62226	L64195	L66635	L69566	L72656	L75745	L77765	L79545	L81085
L57095	L60576	L62346	L64256	L66665	L69765	L72705	L75876	L77875	L79685	L81305
L57126	L60645	L62386	L64285	L66705	L69955	L72826	L75955	L77975	L79785	L81335
L57535	L60655	L62556	L64355	L66985	L70076	L72856	L76165	L78326	L79815	L81385
L57696	L60695	L62566	L64366	L67015	L70426	L72875	L76326	L78436	L79926	S10196
L58106	L60765	L62605	L64446	L67096	L70596	L73365	L76606	L78445	L80046	S10225
L81395	L83535	L86805	L88306	L89906	L93016	L95366	S00806	S03026	S06366	S09165
L81506	L83656	L86856	L88395	L89945	L93456	L95485	S01075	S03035	S06405	S09215
L81516	L83686	L86875	L88436	L90055	L93895	L95555	S01215	S03256	S06446	S09245
L81625	L83835	L87026	L88525	L90606	L93915	L95576	S01525	S03555	S06615	S09285
L81725	L84286	L87125	L88626	L91086	L94426	L95585	S01646	S03925	S07235	S09376
L81835	L84566	L87136	L88706	L91105	L94525	L95656	S01686	S03955	S07396	S09445
L81845	L84735	L87265	L88816	L91515	L94556	L95775	S01745	S04196	S07416	S09465
L82316	L84805	L87325	L89315	L92076	L94625	L95815	S01956	S04226	S07766	S09545
L82376	L84876	L87345	L89346	L92426	L94696	L95865	S02026	S04345	S07786	S09685
L82466	L84946	L87525	L89506	L92616	L94726	L95915	S02035	S04375	S08385	S09715
L82686	L84975	L87685	L89515	L92735	L94836	L96206	S02116	S04695	S08645	S09745
L82716	L85296	L87695	L89646	L92776	L94986	L96246	S02166	S04996	S08646	S09765
L82756	L86426	L87865	L89686	L92795	L94996	L96515	S02276	S05055	S08876	S09865
L83145	L86546	L87895	L89866	L92846	L95005	L96596	S02575	S05116	S08935	S09976
L83435	L86616	L88086	L89875	L92935	L95266	S00126	S02896	S05226	S08965	S10286
L83455	L86715	L88135	L89886	L92956	L95285	S00796	S02906	S06025	S09055	S10566

Publiquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 22 de septiembre del 2004 (Firma) Lic. Joaquín Almonte Murillo Director Jurídico

## CONTRALORÍA GENERAL

### CIRCULAR N°. CG/047/2004

(Al margen superior dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/047/2004.

A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. PRESENTE

Con fecha 20 de septiembre del 2004, esta Contraloría General notificó el oficio n° CG/DGLR/DNRI/12822/2004, en el que se consigna la Resolución de fecha 9 de septiembre del 2004, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-30/2004, a la sociedad mercantil denominada "Multiseñal", S.A. de C.V., con R.F.C. MUL-010725-8Y4.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE LA CONTRALORA GENERAL

(Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

## CIRCULAR N°. CG/048/2004

(Al margen superior dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDADES

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

CIRCULAR N°. CG/048/2004.

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. P R E S E N T E

Con fecha 20 de septiembre del 2004, la Secretaría Técnica del Comité Central de Obras, mediante oficio número GDF-SOS-COSPET-DCP/04-373 remitió a esta Contraloría General el Acuerdo número 05-08-04, en el que se consigna la limitación administrativa emitida por el Pleno del Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° y 37 párrafo último de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento de las áreas del Distrito Federal que realizan obra pública, la limitación temporal, determinada por el Comité Central de Obras del Gobierno del Distrito Federal, a la empresa:

PERSONA FISICA O	R.F.C.	SANCION	INFRACCION	VIGENCIA
MORAL				
PROYECTOS Y		CUATRO	FRACCION III	A PARTIR DEL DIA 24 DE
CONSTRUCCIONES	PCM-890213-479	AÑOS	DEL ARTICULO	DICIEMBRE DEL 2002,
MARLU,			37 DE LA LEY DE	FECHA EN QUE SE
S. A. DE C.V.			OBRAS	RESCINDIO EL CONTRATO
			PUBLICAS DEL	NUMERO SU-2-07C0003-2-
			DISTRITO	162 .
			FEDERAL	

Por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil; impedimento que prevalecerá a partir de la fecha en que la Dirección General de Servicios Urbanos, resolvió rescindirle administrativamente el contrato adjudicado a la citada empresa.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirá los efectos de esta Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE LA CONTRALORA GENERAL (Firma)

C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

**Primero.**- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los siguientes servidores públicos.

- Lic. José Salvador Franco Todoberto, Director General de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con Cédula Profesional número 315327.
- Lic. Jorge Fred del Valle Pérez, Director Administrativo de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con Cédula Profesional número 1371714.
- Lic. Abraham Zúñiga Morales, Director de Recursos Humanos y Servicios Sociales de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con Cédula Profesional 1687197.
- Lic. Rodolfo Garrido Rosas, Subdirector Jurídico de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con Cédula Profesional 739100.
- Lic. Beatriz Azucena Pacheco Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Amparos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con Cédula Profesional 4133651.
- Lic. Oscar Cabrera Calderón, Líder Coordinador de Proyectos "B" de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con Cédula Profesional 2687433.
- C. Ivonne Araujo Osorio, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Jurídico Normativos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Lic. Sergio Silva Vieyra. Subdirector de Asuntos Laborales, Penales y Control de Daños, de la Dirección General de Servicios Legales, con Cédula Profesional 3073240.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

- Lic. Salomón Ortiz Bazaldúa. Jefe de Unidad Departamental de Proyectos Jurídicos Normativos de la Secretaría de Salud.
- Julio César Gómez Torres. Subdirector de Asuntos Laborales, Penales y Control de Daños.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. **SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, el Director General de Servicios Legales, Licenciado José Jesús García Cuevas.

(Firma)

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6413/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

## LIC.JOSE SALVADOR FRANCO TODOBERTO. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado:
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales:
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

#### LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6414/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

## LIC.JORGE FRED DEL VALLE PEREZ. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

#### LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6415/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

## LIC.ABRAHAM ZÚÑIGA MORALES. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL

DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

A T E N T A M EN T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)

LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6416/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

## LIC.RODOLFO GARRIDO ROSAS. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado:
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales:
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

#### LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6417/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2004.

## LIC. BEATRIZ AZUCENA PACHECO MARTINEZ. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

#### LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6418/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

#### LIC.OSCAR CABRERA CALDERÓN. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL

DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

A T E N T A M EN T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.
(Firma)

LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6419/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2004.

## ADRIANA IVONNE ARAUJO OSORIO. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado:
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales:
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

(Firma)

#### LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### OFICIO CLAVE DGSL/DC/SCCA/CO/6420/2004.

**Asunto:** Se le designa como apoderado para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2004.

## LIC. SERGIO SILVA VIEYRA. PRESENTE.

LIC. JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de noviembre de 2002, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, para todos los efectos legales a que haya lugar le comunico:

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal y en virtud de que Usted presta sus servicios en la Dirección General a mi cargo, por lo cual se le considera servidor público con nivel jerárquico inferior adscrito a la misma, se le designa como apoderado para la defensa jurídica en los juicios en que ésta sea parte, por lo que se le confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley.

De una manera enunciativa y no limitativa, se le otorgan las siguientes facultades:

a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;

- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo que Usted deje de prestar sus servicios en la Dirección General de Servicios Legales, además no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

A T E N T A M EN T E EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES. (Firma)

LICENCIADO JOSÉ JESÚS GARCÍA CUEVAS.

#### PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

RECOMENDACIÓN: PSDFD-R-011/2003

**PATRICIA RUIZ ANCHONDO, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°; 6°, 13, fracción IV, 23, Apartado A, fracciones II, III, IV, 23, Apartado C, fracción II, 28, 30; 35; 51; 53; 54 y 55 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6°, fracción III del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de ambos ordenamientos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de septiembre de 1998 y 27 de marzo de 2003, respectivamente, emite la siguiente Recomendación.

RECOMENDACIÓN: PSDFD-R-011/2003

**QUEJOSA:** FRANCHINI AVILES AMALIA

FOLIO: PSGM/00459/2002

#### RESULTANDO

1. Agregada en autos cédula de queja de fecha 13 de agosto de 2002, registrada con el folio número PSGM/00459/2002 promovida por la C. Amalia Franchini Avilés, en contra del Subdirector de Verificación y Reglamentos en la Delegación Gustavo A. Madero, motivada por: "... la falta de respuesta a su solicitud de realizar una verificación a la obra de ampliación que se ubica en Andador 671 y Av. 602-B de la Unidad C.T.M. Aragón, a fin de que acredite la legalidad de la construcción, lo anterior en virtud de que la misma no respeta los limites de colindancia. Cabe hacer mención que anteriormente se solicito a la Dirección Territorial No. 1, que realizara la verificación en comento indicando esta en su oficio No. GAM/DT1/D770/2002 de fecha de acuse 24 julio de año en curso que no cuenta con facultades para atender la petición. Por lo anterior expuesto se solicita se practique la verificación y se informe si dicha construcción cuenta con la Licencia correspondiente."

#### CONSIDERANDO

- V. Del análisis a la presente instrumental de actuaciones queda al descubierto la transgresión a lo establecido en el marco jurídico, contenido en los artículos 55, 56 fracción II, 177, 211, 280, fracción V del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, por parte del propietario o poseedor del inmueble ubicado en Andador 671 No.46 y Av. 602.B de la Unidad C.T.M. Aragón, en la Delegación Gustavo A. Madero, quien carece de la licencia de ampliación correspondiente, independientemente de que haya argumentado el desconocimiento de la tramitación de una licencia de construcción para ampliación de obra, toda vez que de explorado derecho es la máxima que indica que el desconocimiento e ignorancia de las leyes no exime del cumplimiento de las mismas, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 70, 336, 338, 339, fracciones VI y VIII del ordenamiento invocado.
- VI. Por lo que se desprende, salvo prueba en contrario que la autoridad delegacional, a través del titular de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos, adscrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, ha incumplido con lo ordenado en los artículos 30, 31, 32, 97 y 98 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 124 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 30 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y 3° fracciones VI, VII y XIV, 54, 55, 56 fracción II, 177, 211, 280, fracción V, 336, 338, 339, 340 y 343, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Por lo expuesto, es procedente emitir la siguiente:

#### **RECOMENDACIÓN**

<b>PRIMERA</b> Del análisis realizado al capítulo de considerandos de este instrumento, particularmente los asentados en los numerales II, III, IV, V y V se determina procedente solicitar al Subdirector de Verificaciones y Reglamentos, adscrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno en la Delegación Gustavo A. Madero, instaure un nuevo procedimiento extraordinario de verificación administrativa, así como informar a esta representación social, la resolución administrativa que sea pronunciada en el mismo, con relación a la obra de ampliación que carece de la licencia correspondiente, que indebidamente ejecutó el C. Mario Puga Ramírez, quien se ostenta como propietario y poseedor del inmueble ubicado en Andador 671 No. 46 y Av. 602.B de la Unidad U.H. C.T.M. Aragón, en esa demarcación, toda vez que infringió diversos preceptos legales referidos en el cuerpo de este documento, causando daños al inmueble de la promovente de la queja que nos ocupa
<b>SEGUNDA</b> El titular de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos en la Delegación Gustavo A. Madero, de comprobar las irregularidades expuestas por la quejosa, debe ordenar al visitado con fundamento en el artículo 336 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la corrección de las mismas en un término perentorio, y en su defecto proceder a la ejecución directa esa autoridad con cargo al afectante, como lo establece el artículo 338 del ordenamiento invocado
<b>TERCERA</b> El titular de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos en la Delegación Gustavo A. Madero, deberá informar si acepta o no la recomendación que nos ocupa en un término que no exceda a los diez días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente, de forma adecuada y preferente, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, disponiendo de quince días más para acreditar fehacientemente el cumplimiento de la misma
<b>CUARTA</b> Notifíquese la presente recomendación al titular de la Subdirección de Verificaciones y Reglamentos en la Delegación Gustavo A. Madero, para los efectos legales a que haya lugar
<b>QUINTA</b> Notifíquese la presente recomendación a la Contraloría General del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos legales procedentes
<b>SEXTA</b> Notifíquese la presente recomendación a la C. Amalia Franchini Avilés, para su conocimiento
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LIC. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO, PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

#### **CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 12 – 2004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004. Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Segunda Sesión Extraordinaria del 23 de Julio de 2004.

Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ación y Mantenimiento Dentro del Perímetro De		1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$3,780,000
No. de licitación	Costo de las bases	Ses Fecha limite para adquirir bases Junta de Aclaraciones		Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-53-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	osto en 5-octubre-2004 7-octubre-2004 17:00 hrs.		6-octubre-2004 10:00 hrs.	14-octubre-2004 10:00 hrs.	18-octubre-2004 10:00 hrs.
Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ación y Mantenimiento del Perímetro Delegacio		1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$5,500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-54-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00  5-octubre-2004  18:30 hrs.			6-octubre-2004 10:00 hrs.	14-octubre-2004 10:00 hrs.	18-octubre-2004 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación de		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ntenimiento de 7 Plante erímetro Delegacional.	les Escolares (Jardines de	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 3,000,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-55-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	7-octubre-2004 17:00 hrs.	6-octubre-2004 10:00 hrs.	14-octubre-2004 11:30 hrs.	18-octubre-2004 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación d		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Conservación y Mar Dentro del Perímetro		eles Escolares, (Primarias),	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 3,000,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-56-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	7-octubre-2004 18:30 hrs.	6-octubre-2004 10:00 hrs.	14-octubre-2004 11:30 hrs.	18-octubre-2004 13:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación d		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ntenimiento de 4 Plante ro del Perímetro Delega	eles Escolares, (Primarias acional.	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 2,800,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-57-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 10:00 hrs.	6-octubre-2004 10:00 hrs.	15-octubre-2004 10:00 hrs.	19-octubre-2004 10:00 hrs.
Periodo de Ejecución	Des	scripción y ubicación d	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ntenimiento de 8 Plante Dentro del Perímetro De	eles Escolares, (Jardines de elegacional.	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 3,500,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-58-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 11:30 hrs.	6-octubre-2004 11:30 hrs.	15-octubre-2004 10:00 hrs.	19-octubre-2004 11:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación d		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Conservación y Mar Dentro del Perímetro		eles Escolares, (Primarias),	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$3,500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-59-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 13:00 hrs.	6-octubre-2004 11:30 hrs.	15-octubre-2004 11:30 hrs.	19-octubre-2004 12:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación d		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ntenimiento de 4 Plante o del Perímetro Delegac		1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 3,250,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-60-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 10:00 hrs.	6-octubre-2004 11:30 hrs.	15-octubre-2004 11:30 hrs.	19-octubre-2004 13:00 hrs.
Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación d	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	_	ntenimiento de 4 Plante o del Perímetro Delegac		1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 1,900,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-61-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 11:30 hrs.	6-octubre-2004 13:00 hrs.	15-octubre-2004 13:00 hrs.	19-octubre-2004 14:00 hrs.
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación d		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Conservación y Ma Dentro del Perímetro		eles Escolares, (Primarias),	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$ 2,300,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-62-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	8-octubre-2004 13:00 hrs.	6-octubre-2004 13:00 hrs.	15-octubre-2004 13:00 hrs.	19-octubre-2004 15:00 hrs.
Periodo de						
Ejecución	De	scripción y ubicación d	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
Ejecución 60 días		ntenimiento de 4 Plante	e la obra eles Escolares, Dentro del	Fecha de inicio 1-noviembre-2004	Fecha terminación 60-diciembre-2004	
	Conservación y Ma	ntenimiento de 4 Plante				Requerido
60 días	Conservación y Ma Perímetro Delegacion	ntenimiento de 4 Plantenal.  Fecha limite para	eles Escolares, Dentro del	1-noviembre-2004  Visita al lugar de la	60-diciembre-2004  Presentación de proposiciones y	Requerido \$ 1,350,000  Acto de Apertura
60 días  No. de licitación	Conservación y Ma Perímetro Delegacion Costo de las bases \$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	ntenimiento de 4 Plantenal.  Fecha limite para adquirir bases  5-octubre-2004  scripción y ubicación d	Junta de Aclaraciones  11-octubre-2004 13:00 hrs.	1-noviembre-2004  Visita al lugar de la obra o los trabajos  6-octubre-2004	60-diciembre-2004  Presentación de proposiciones y Apertura Técnica  18-octubre-2004	Requerido \$ 1,350,000  Acto de Apertura Económica  20-octubre-2004

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-64-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	5-octubre-2004	11-octubre-2004 17:00 hrs.	6-octubre-2004 17:00 hrs.	18-octubre-2004 11:30 hrs.	20-octubre-2004 12:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/011/2004 de fecha 20 de Enero de 2004. Fueron autorizados por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Extraordinaria del 14 de Septiembre de 2004.

Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de 4,000 m2 de Empedrados, Dentro del Perímetro Delegacional.			1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$1,000,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-65-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	5-octubre-2004	11-octubre-2004 17:00 hrs.	6-octubre-2004 11:30 hrs.	18-octubre-2004 11:30 hrs	20-octubre-2004 13:00 hrs
Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ación y Mantenimiento Perímetro Delegacional	a 20,700m2 de Carpeta l.	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$3,500,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-66-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET 5-octubre-2004 18:30 hrs.		6-octubre-2004 11:30 hrs.	18-octubre-2004 13:00 hrs	20-octubre-2004 14:00 hrs	
Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ación y Mantenimiento Perímetro Delegacional	a 27,000 m2 de Carpeta l.	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$4,800,000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-67-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	11-octubre-2004 18:30 hrs.	6-octubre-2004 13:00 hrs.	18-octubre-2004 13:00 hrs	20-octubre-2004 15:00 hrs
Periodo de Ejecución		scripción y ubicación de		Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días		ación y Mantenimiento Perímetro Delegacional	o a 22,000 m2 de Carpeta l.	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$3,700,000
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-68-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	12-octubre-2004 13:00 hrs.	6-octubre-2004 13:00 hrs.	19-octubre-2004 10:00 hrs	21-octubre-2004 10:00 hrs
Periodo de Ejecución	De	scripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	Trabajos de Conservación y Mantenimiento a 15,000 m2 de Carpeta Asfáltica, Dentro del Perímetro Delegacional.					
	Asfáltica, Dentro del			1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$2,500,000
No. de licitación	Asfáltica, Dentro del Costo de las bases			1-noviembre-2004  Visita al lugar de la obra o los trabajos	30-diciembre-2004  Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	\$2,500,000  Acto de Apertura Económica
No. de licitación 30001133-69-04		Perímetro Delegacional Fecha limite para	I.	Visita al lugar de la	Presentación de proposiciones y	Acto de Apertura
	Costo de las bases \$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	Perímetro Delegacional Fecha limite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones  12-octubre-2004 13:00 hrs.	Visita al lugar de la obra o los trabajos  6-octubre-2004	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica  19-octubre-2004	Acto de Apertura Económica 21-octubre-2004

No. de licitación	Costo de las bases Fecha limite para adquirir bases  Junt		Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-70-04	\$ 2,000.00 Costo en compraNET \$ 1,800.00	5-octubre-2004	13-octubre-2004 10:00 hrs.	6-octubre-2004 10:00 hrs.	20-octubre-2004 10:00 hrs	22-octubre-2004 10:00 hrs
Periodo de Ejecución	De	escripción y ubicación de	e la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
60 días	diámetro para el tano	cción de la Línea de con que elevado de abastecin Dentro del Perímetro Del	niento en el Pueblo de San	1-noviembre-2004	30-diciembre-2004	\$8,200,0000
No. de licitación	Costo de las bases	Facha limite para		Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001133-71-04	\$ 2,500.00 Costo en compraNET \$ 2,300.00	5-octubre-2004	13-octubre-2004 11:30 hrs.	6-octubre-2004 10:00 hrs.	20-octubre-2004 11:30 hrs	22-octubre-2004 11:00 hrs

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos:

- A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.
- 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 3. Declaración Anual 2003 y Estados Financieros 2004 auditados por un Contador Público Externo.
- 4. La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:
- 1. Constancia del Registro de Concursante actualizado emitido por la Secretaría de Obras y Servicios. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
- 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Arq. Felipe Roberto Albarran Vázquez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano. (al recoger el Catálogo de Conceptos)
- 3. La forma de pago será a través de Banca Serfin, S.A., con Número de Cuenta 090964285, mediante los recibos que genera el sistema.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación presentando diskette 3.5" debidamente etiquetado con la razón social de la empresa y el Número de licitación .

En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o mas licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditara con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con el Registro de Concursante definitivo emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.

La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle 10 y Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Delegación Álvaro Obregón.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

Para las presentes licitaciones no se otorgaran anticipos.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones, por unidad de concepto de trabajos terminados, con periodo máximo de treinta días.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Será causal de rescisión del contrato el que se descubra y acredite que el contratista no cumple con el requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Financiero del Distrito Federal.

México. Distrito Federal a 01 de Octubre de 2004

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. FELIPE ROBERTO ALBARRAN VAZQUEZ
(Firma)

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONVOCATORIA 007

Lic. Raúl Horacio Pérez Barbosa, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitación Pública Internacional, para la Adquisición de Maquinaria y Equipo Diverso, con plazos normales.

No. De licitació	n Costo de las l	bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura o proposiciones técnica		Fallo definitivo
30001020-007-0	30001020-007-04 Convocante: \$1000 y en		05/10/2004	06/10/2004,	08/10/20	04	11/10/2004
	Compranet: \$950			12:00 horas	12:00 horas		12:00 horas
Partida	Clave CABMS			Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I060200000	Equipo N	Multifuncional de Rescat	e Urbano		1	Equipo
2	I420000000	Triturado	ora Astilladora de tronco	S		1	Pza.
3	I420000000	Retroexc	Retroexcavadora			1	Pza.
4	I420000000	Minicarg	ador			1	Pza.

<sup>\*</sup> Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

- \* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.
- \* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- \* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.
- \* Los responsables de la Licitación Pública Internacional, serán conjunta o indistintamente los C.C. Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Sergio Cutberto Ortiz Santiago.- Subdirector de Recursos Materiales.
- \* No habrá anticipos.
- \* Estas Licitaciones no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

México, Distrito Federal a 01 de Octubre del 2004. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS. (Firma)

LIC. RAUL HORACIO PEREZ BARBOSA.

#### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal Licitación Pública Internacional

#### Convocatoria 005

El Mat. Esteban Alatriste Peredo, Director Administrativo del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, relativa a la Adquisición de Acervo Bibliográfico conforme a lo siguiente:

	addussion at Active Biologianes comornic a lo signicine.							
No.	No. de licitación  Costo de las bases  Fecha límite para adquirir las bases  Junta de aclara		Junta de aclaraciones		ón y apertura de propuestas rnica y económicas	Acto de fallo		
3011-	6001-005-04 \$800.00 06-octubre-2004 08-octubre-2004 10:00 horas		3-octubre-2004 10:00horas	20-octubre-2004 10:00 horas				
Partida	CAMBS		Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
01	C660800006		Cernuda Luis, An	tología		375	PIEZA	
02	C660800006		Sartre Jean Paul, La	Nausea		300	PIEZA	
03	C660800006	Ibar	Ibarra, Luz María, Aprender Mejor con Gimnasia Cerebral				PIEZA	
04	C660800006		Miller, g., Ecología y Medio Ambiente			160	PIEZA	
05	C660800006	Ва	queiro Foster, Gerónimo, Curs	o Completo de Solfeo	•	150	PIEZA	

- Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Teléfono: 5636-2522.
- Bases de Licitación: Estarán disponibles, para su consulta y venta, en el domicilio de la convocante de 10:00 a 14:30 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Las fechas de los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Pago de bases: En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
- Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega: En los domicilios de los Planteles Definitivos del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal.
- Pago: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- **Tratados**: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento, establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para participar o celebrar contratos.
- No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Nombre y cargo de los servidores públicos responsables de la licitación: Mat. Esteban Alatriste Peredo, Director Administrativo y Víctor Manuel Figueroa González Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

México, Distrito Federal 01 de octubre de 2004 (Firma) Mat. Esteban Alatriste Peredo

Director Administrativo Rúbrica.

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CAJA DE PREVISION DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL D.F. LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA

En Cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y los Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, las cuales son la No. LPN/CPPPDF/SA/03/2004 "Adjudicación de un Contrato para la Adquisición de Uniformes Administrativos.

No. Licitación	Costo de las	Fecha límite para	Junta de	Presentación de proposiciones y	
	bases	adquirir las bases	aclaraciones	apertura técnica y económica	Fallo
LPN/CPPPDF/SA/03/04	\$ 300.00	05/octubre/2004	06/octubre/2004	11/octubre/2004	14/octubre/2004
			11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
<b>Partida</b>	Claves	Descripción		Cantidad	Unidad
	CABMS				
4	varias	UNIFORMES ADM	MINISTRATIVOS	Varios	Piezas

- A) Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en calle Insurgente Pedro Moreno No 219 primer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, de 9:00 a 14:30 horas del 01, 04 Y 05 de cotubre del 2004, en la Subgerencia Administrativa.
- **B**) Lugar y forma de pago: domicilio de la convocante, mediante **cheque de caja o certificado** a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, o en **efectivo**.
- C) Los actos de las juntas de aclaración y apertura de propuestas serán presididos por la encargada de la Subgerencia Administrativa la Lic. Beatriz Bocanegra Asencio, y se llevarán a cabo en los horarios señalados en las bases, en la sala de juntas de la Gerencia General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva, del D.F., ubicada en Insurgente Pedro Moreno No 219 segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300 México, D.F., Delegación Cuauhtémoc.
- **D**) El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en Español.
- E) Plazo de contratación de los bienes o servicios condiciones de pago: Será de acuerdo con lo establecido en las bases.
- F) No se otorgaran anticipos
- G) En base al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha viernes 11 de abril de 1997, en el punto 4.4 inciso "A" párrafo 4°, estas bases no serán publicadas en CompraNet.°

México, Distrito Federal a 01 de octubre de 2004. Encargada de la Subgerencia Administrativa de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de D.F. LIC. BEATRIZ BOCANEGRA ASENCIO

> (Firma) (Firma)

# GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MEXICO ADMINISTRACIÓN GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

#### CONVOCATORIA NUM. 30001090-002-04

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de los Artículos 27, Apartado "A" y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales, interesadas en participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional para la adjudicación del Contrato para las siguientes adquisiciones:

Descr	ripción General.		Venta de Bases.	Costo de las Bases.	Por Compranet
MATERIAL ELÉCTRICO 2004.			le Octubre del 2004.	\$ 1,000.00	\$ 900.00
Horario de: 10:00 a 18:00 horas.					
No. de Licitación	Visita a Sitio	Entrega de Preguntas	Entrega y Apertura de Documentación	Fallo de Concurso	Entrega de Contrato
		y Respuestas.	Legal, Técnica y Económica		
3000-1090-002-04	NO APLICA	06/OCT/04	12/OCT/04	15/OCT/04	19/OCT/04
		14:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.

Descripción General.			Venta de Bases.		Costo de las Bases.	Por Compranet
VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN- D			Del 1al 5 de Octubre del 2004.		\$ 1,000.00	\$ 900.00
Horario de: 10:00 a 18:00 horas.						
No. de Licitación	Visita a Sitio	Entrega de Preguntas		Entrega y Apertura de Documentación	Fallo de Concurso	Entrega de Contrato
		y Respuestas.		Legal, Técnica y Económica		
3000 1090-003-04	NO APLICA	06/OCT/04		12/OCT/04	15/OCT/04	19/OCT/04
		12:00	Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.

- 1.- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>, o bien en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en Av. Canal de Río Churubusco s/n Esq. Canal de Apatlaco, Colonia Ejidos del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, Federal, los días del 1al 5 de Octubre del 2004, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
- 2.- La forma de pago es: en el domicilio de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Banco Santander Mexicano, S.A., Fideicomiso F/220991 (únicamente se aceptarán cheques del D. F. y/o área metropolitana), o efectivo y cubierto en las Cajas de la Gerencia de la Tesorería del Fideicomiso para la Construcción y Operación de la Central de Abasto, los días del 1al 5 de Octubre del 2004, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. Si la consulta se realiza a través de Compranet, deberá presentarse el recibo que para tal efecto expida el sistema. La Convocante entregará factura por concepto del pago de las Bases de Licitación.
- 3.- La Junta de Entrega de Preguntas y Respuestas, será en la fecha y hora señaladas.
- 4.- La presentación de los documentos legales, la propuesta técnica y la económica será en la fecha y hora señaladas, en Av. Canal Río Churubusco S/N, Esq. Canal de Apatlaco, Col. Ejidos del Moral, Delegación Iztapalapa, C.P. 09030, Distrito Federal, en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales.
- 5.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos.
- 6.- El costo de las bases, se deberá cubrir en la Tesorería del Fideicomiso, en efectivo o cheque certificado a nombre del Banco Santander Mexicano, S.A., Fideicomiso F/220991.
- 7.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable, para un mayor detalle remitirse a las bases concursales correspondientes.

- 8.- No se otorgan anticipos.9.- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.10.- Los recursos asignados para la adquisición, son propios.

México, Distrito Federal, a 01 de Octubre del 2004.

(Firma) Dr. Raúl Castañeda Arceo Administrador General.

#### SECCIÓN DE AVISOS

#### INMUEBLES FIDES, S. A.

México, D.F., a 9 de septiembre de 2004.

Con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio de la presente se informa que "INMUEBLES FIDES" SOCIEDAD ANONIMA, celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día trece de septiembre de dos mil uno en la cual se tomo el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de \$1,999,995.00 pesos Moneda Nacional, reformando al efecto sus estatutos sociales.

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO JOSE GUTIERREZ PEREZ GIL DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

> Servicios Privados de Seguridad Elías Gustavo Pérez Sánchez

#### **AVISO**

Por este medio se informa que la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, emitió un acuerdo mediante el cual impone una sanción, que en su parte interesante reza:

"Se ordena la suspensión temporal de la Autorización No. 1317, otorgada a la empresa: Elías Gustavo Pérez Sánchez (Persona Física); con fundamento en la Fracción IV del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas del Distrito Federal; dicha suspensión no podrá exceder de 30 días hábiles a partir del día 09 de septiembre de 2004. Lo anterior en virtud de haber presentado solicitud de revalidación en forma extemporánea".

A t e n t a m e n t e (Firma)

Elías Gustavo Pérez Sánchez Representante Legal

#### GRUPO INMOBILIARIO MÁGNUM SA DE CV (EN LIQUIDACIÓN) BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2004 (pesos)

Activos

Caja 0.00 Bancos 14,614.80 Total de activos 14,614.80 Pasivo 00.00 Total de Pasivos 00.00 Capital Capital Social Fijo 100,000.00 Resultado de ejercicios anteriores -85,385.20 Resultado del ejercicio 0.00 Total de capital 14,614.80 Total pasivo y capital 14,614.80

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. A 23 de Septiembre de 2003.

Liquidador (Firma)

Sr. Alejandro Achar Contreras.

PROMOTORA ERTE, S.A. CASTILLA No 235 COL. ALAMOS DELEGACIÓN BENITO JUAREZ MÈXICO, D.F., C.P. 03400

#### AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD.

#### PROMOTORA ERTE, S.A.

En cumplimiento y para los efectos del artículo 223, en relación con el artículo 228, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que en la asamblea general ordinaria y, extraordinaria de accionistas, de "PROMOTORA ERTE" S.A., celebrada el 30 de junio de 2004, se decretó la transformación de Dicha sociedad, en Anónima de Capital Variable. Para su publicación en la Gaceta Oficial el Distrito Federal, por una sóla vez. México, D.F., a 30 de junio de 2004. Sr. ERNESTO RENDON MACIAS. Administrador Único de la sociedad.

(Firma) Sr. ERNESTO RENDON MACIAS.

#### SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004 (Pesos)

Activo	
Otros activos	50,000
Suma del activo	50,000
Pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	0
Suma del capital contable	50,000
Suma pasivo y capital	50,000

La parte que a cada accionista le corresponde en él haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital Social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2004 Liquidador José Luis Zamora Garduño Rubrica (Firma)

#### TABIQUE DE ALTA DENSIDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2004 (Pesos)

Activo	
Contribuciones a favor	1,834
Suma del activo	1,834
Pasivo	0
Capital contable	
Capital social	364,000
Resultado ejercicios anteriores	(362,166)
Suma del capital contable	1,834
Suma pasivo y capital	<u>1,834</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en él haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 31 de mayo de 2004 Liquidador José Luis Zamora Garduño Rubrica (Firma)

#### INTERNATIONAL EXCHANGE NETWORKS (MÉXICO), S.A. DE C.V.

Balance final al 23 de mayo de 2003

(cifras en pesos)

Activos	Pasivos			
Circulante	-	Total Pasivos	-	
Efectivo	50,000	Total Capital Contable	50,000	
Total de Activo	50,000	Suma Pasivo y Capital	50,000	

En cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, Distrito Federal, a 20 de julio de 2004

(Firma)

Juan Carlos Castañeda Cid del Prado Liquidador

## IXESCUDA, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	182	PROVEEDORES	94.825
IVA ACREEDITABLE	110,895	ACREEDORES DIVERSOS	1,095,204
DEUDORES DIVERSOS	52,437	IMPUESTOS POR PAGAR	183,995
ANTICIPO A	126,620		
PROVEEDORES			
SUMA DEL ACTIVO	290,134	SUMA DEL ACTIVO	1,374,023
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FIJO			
MOBILIARIO Y EQUIPO	137,034	CAPITAL CONTABLE	
NETO			
SUMA DEL ACTIVO FIJO	137,034	CAPITAL SOCIAL	50,000
DIFERIDO		RESULTADO DE	- 673,483
		EJERCICIOS ANTERIORES	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	40,136	RESULTADO DEL	- 283,236
		EJERCICIO	
SUMA DE ACTIVO	40,136	TOTAL DEL CAPITAL	-906,719
DIFERIDO		CONTABLE	
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	467,304	SUMA DEL PASIVO MAS	467,304
		CAPITAL	

Kurt Hollander Serser Representante Legal (Firma)

#### ASOCIACION DE COLONOS DE ACAZACATONGO.A.C.

#### **CONVOCATORIA**

La Asociación de Colonos de Acasacatongo, conforme a lo previsto en el estatuto décimo séptimo de su acta constitutiva, convoca a una asamblea general extraordinaria, para el día diez de octubre del año dos mil cuatro, a la diez horas, la cual tendrá verificativo en el domicilio ubicado en Cañada de Acueducto, Número 2, Pueblo de santo tomás, Ajusco, C.P. 014710, Delegación tlalpan, en ésta Ciudad Capital, la cual se desarrollara bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- Remoción de la mesa directiva
- 2.- Revocación de los poderes otorgados a los integrantes de la mesa directiva.
- 3.- Designación de los integrantes de la nueva mesa directiva
- 4.- Inclusión de nuevos miembros de la asociación
- 5.- Asuntos generales.

A t e n t a m e n t e (Firma) Gabriel Ramos Mendoza Secretario del Consejo Directivo de la Asociación

#### E D I C T O S

#### **EDICTO**

## EMPLAZAMIENTO A: UNIDAD MOVIL DE TERAPIA INTENSIVA S.A. de C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ING. EDUARDO MACCISE SAADE, y ALFONSO LOPEZ DEL ALTO.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CHUBB DE MÉXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. en contra de Ustedes, expediente 493/2000, la C. Juez 48º Civil de México, D.F., ordenó publicar auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a once de agosto del dos mil.---Por desahogada la prevención ordenada en auto de fecha tres de agosto del año en curso, por lo que en consecuencia se tiene por presentado a HECTOR CASTAÑEDA CHAVEZ Y FRANCISCO SOSA CORTES, promoviendo en su carácter de apoderados legales de CHUBB DE MÉXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. de C.V., ANTES CENTRAL DE FIANZAS S.A. personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que se acompaña, demando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de UNIDAD MOVIL DE TERAPIA INTENSIVA S.A. de C.V., EDUARDO MACCISE SAADE Y ALFONSO LOPEZ DEL ALTO, el pago de la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS 85/100 M.N. por concepto de suerte principal mas accesorios legales, con fundamento en los artículos, 2, 96 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y del 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y se despacha ejecución por la cantidad invocada que importa la documentación base de la acción y accesorios legales por conducto del C. Ejecutor correspondiente; requiérase a la parte demandada para que en el mismo acto de la diligencia haga pago al interesado de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo sirva el presente auto de mandamiento en forma para embargarle bienes de su Propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia debiendo constituirse el deposito de los mismos, con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio, para que en el término de CINCO DÍAS haga pago llano de la cantidad reclamada y las costas u oponga las excepciones que tuviere. Así mismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados de su parte a las personas que menciona para los mismos efectos. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, LICENCIADA MAGDALENA MENDOZA GUERRERO Y Secretario de Acuerdos que da fe."---RUBRICAS.---, otro auto que a la letra dice: "México Distrito Federal a dieciséis de agosto del dos mil .---Dada nueva cuenta con los presentes autos se procede a aclarar el auto de exequendo de fecha once de agosto último únicamente por lo que se refiere a que el nombre correcto de el apoderado de la parte actora es FRANCISCO JAVIER SOSA CORTES, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifiquese. Así lo Proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.---RUBRICAS.---, y con el apercibimiento de que en caso de no señalar domicilio en esta jurisdicción las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

> México, D.F. a 25 de septiembre de 2003 LA C. Secretaría DE ACUERDOS (Firma) LIC. CATALINA LIRA CAMACHO.

#### PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN: LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen interior izqu	ierdo un sello legible)	

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**.- Juzgado 4to.civil.- Secretaria.- "B".- Expediente.- 154/94)

#### **EDICTOS**

#### LAMINADORA SATÉLITE S.A. DE C.V. Y ÁLVARO CERVERA CASTRO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de ocho septiembre del año en curso, deducido en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL HOY HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LAMINADORA SATÉLITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, EN EL CUADERNO DE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDO POR RAÚL CONTRERAS CUEVAS, EL C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital ordeno hacer del conocimiento de los codemandados ÁLVARO CERVERA CASTRO Y LAMINADORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., que se abre este juicio a prueba otorgándose un término de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos ordenados.

MÉXICO, Distrito Federal a diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS (Firma)
Lic. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 25°. CIVIL.- SECRETARIA "B".- EXP. No. 882/02)

#### EDICTO

#### GRUPO EMPRESARIAL NORMANDIA, S.A. DE C.V. Y LUIS ENRIQUE MARTHY LIRA.

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, seguido por **GRUPO INDUSTRIAL PACHUCA, S.A. DE C.V. Y TENERÍA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ANUNCIOS EN DIRECTORIOS, S.A. DE C.V. Y OTROS**, la C. Juez con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, **ordenó emplazarlos por edictos**, haciéndoles saber que cuentan con el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la tercera publicación del presente edicto, para contestar la demanda y quedando en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, las copias simples para el traslado de ley.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**.- Juzgado 48° Civil.- Secretaria "A".- Expediente: 669/2004)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA CONVOCATORIA JUDICIAL promovido por LUIS CAMPUZANO DE LLANO por su propio derecho y en su carácter de accionista de la empresa E-NFORMATION MANAGEMENT GROUP S.A. DE C.V., la C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA en el domicilio social de la empresa ubicado en San Francisco número 624, Planta Baja, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Distrito Federal, cuya orden del día se transcribe a continuación: "I. Aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad por los periodos comprendidos del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2001, así como del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2002 y 2003 respectivamente y del periodo comprendido del 1º de Enero de 2004 a la fecha de celebración de la Asamblea, incluyendo la presentación del informe del Presidente del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad en los términos establecidos en los artículos 166, 172 y 181 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto. II. Determinación de emolumentos a los miembros del Organo de Administración y Vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto. III. Nombramiento o ratificación en su caso de los miembros del Organo de Administración y Vigilancia de la Sociedad. Resoluciones al respecto. IV. Análisis sobre el otorgamiento y/o revocación de apoderados de la Sociedad. Resoluciones al respecto. V. Análisis sobre las funciones y actuaciones de administradores, funcionarios, comisario y/o apoderados de la Sociedad; en su caso determinación de acciones. Resoluciones al respecto. VI. Análisis sobre el canje o emisión de nuevos títulos de acciones de la Sociedad. Resoluciones al respecto. VII. Nombramiento de Delegados de la presente Asamblea. Resoluciones al respecto.", asimismo se previene al Consejo de Administración y al Administrador en su caso, a efecto de que cumpla el día y hora señalados con lo dispuesto por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, apercibidos en términos de Ley. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

> México, D.F., a 22 de septiembre del año dos mil cuatro La C. Secretaria de Acuerdos "A" (Firma) Lic. Catalina Lira Camacho

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su debida publicación en LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL quince días antes del veintiocho de octubre del año en curso.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.

#### EDICTO

## MARGARITA HEREDIA CÁRDENAS. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARÍA CRISTINA ZAMUDIO NÁJERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en el expediente número 721/2003, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y uno, que celebraron la parte actora del presente juicio como compradora y la demandada MARGARITA HEREDIA CÁRDENAS como vendedora. B).- Como consecuencia de lo anterior solicita el otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble ubicado en el lote número treinta y tres de la manzana número treinta y cuatro de la Calle Sur veintiocho, Primera Sección de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín en el Municipio de Ecatepec en el Estado de México, el cual adquirió en propiedad a través de un contrato privado de compraventa que celebré en fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: DIECIOCHO METROS Y LINDA CON EL LOTE TREINTA Y DOS; AL SUR: DIECIOCHO METROS Y LINDA CON EL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL ORIENTE: DIEZ METROS Y LINDA CON EL LOTE DIECISIETE Y DIECIOCHO, Y AL PONIENTE: DIEZ METROS Y LINDA CON LA CALLE SUR VEINTIOCHO. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS. Comunicando a usted que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.-----

-----

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. (Firma) LIC. YOLANDA MORENO RODRÍGUEZ

(Al maregn inferior dos sellos que dicen: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS.- PRIMERA SECRETARIA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

#### **EDICTO**

C.,	DIANA	ANGEL	ES R	AMIREZ	ORTEGA

En el juicio <b>EJECUTIVO MERCANTIL</b> , promovido por <b>AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO</b> , <b>S.A. DE C.V</b> ., en contra de <b>DIANA ANGELES RAMIREZ ORTEGA Y ROSA MARIA URIBE CASTRO</b> , expediente número <b>529/2002</b> , la C. Juez dictó
un auto que a la letra dice:
México, Distrito Federal a diecinueve de agosto del año dos mil dos
Con el escrito de cuenta, copias simples se tiene por desahogada la prevención ordenada en autos, en consecuencia se provee
el escrito de mérito y el inicial, en términos de los cuales se tiene a AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., por
conducto de sus apoderados MARIA GUADALUPE QUEZADA MORA, OFELIA HALKIN ROSENBERG Y FERNANDO
FELIPE BOBADILLA CEDILLO carácter que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial
exhibido, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de DIANA ANGELES RAMIREZ ORTEGA Y ROSA MARIA
URIBE CASTRO, el pago de la suma de \$250,458.48 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por concepto de suerte principal, más accesorios legales. Con fundamento
en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 8, 29, 30, 76, 77, 78, 79, 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito, y del 1391 al 1414 del Código de Comercio CON REFORMAS, se admite la demanda en la vía
EJECUTIVA MERCANTIL, en consecuencia se despacha auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a fin de que la
parte deudora sea formalmente requerida del pago de la (s) suma (s) antes mencionada (s) en el momento de la diligencia y no
haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad que basten a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito conforme a la
Ley, y emplazándole en términos del artículo 1396 del CODIGO DE Comercio para que dentro del término de CINCO DIAS,
haga (n) pago de lo reclamado o se oponga (n) a la ejecución, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas las personas
que se mencionan para oír y recibir notificaciones, por ofrecidas las pruebas que se proponen reservándose de proveer sobre su
admisión para el momento procesal oportuno. Tomando en consideración que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de
la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE
MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado practique la ejecución ordenada, previniendo a la demandada para que al producir
contestación a la demanda señale domicilio en la Jurisdicción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de
no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán con su publicación en el Boletín Judicial, facultándose al Juez exhortado para
recibir y acordar promociones de la parte actora, teniendo por señalados nuevos domicilios de la demandada en su Jurisdicción,
gire oficios, habilite días y horas inhábiles, inscriba embargos y bajo su más estricta responsabilidad aplique las medidas de
apremio que la ley de su entidad le conceden NOTIFÍQUESE Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo
Civil. Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, por ante su C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe
DOY FE
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS
MAS OTRO AUTO
México, Distrito Federal a veintisiete de abril del año dos mil cuatro
A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita la parte actora tomando en consideración que obran en autos el informe de
la autoridad requerida con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio SIN REFORMAS,
publíquense por TRES VECES CONSECUTIVAS en los días de publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal del
proveído de fecha diecinueve de agosto del año dos mil dos que obra a fojas 15 de los autos NOTIFÍQUESE Lo proveyó y
firma la C. Juez DOY FE
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS
México, D.F. a 15 de junio de 2004.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. JOSE MARIA AGUILAR HUEZO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LOS DIAS DE PUBLICACION DE: LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

#### EDICTO

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, seguido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente nùmero **71/2002**, el **C. Juez Décimo Quinto de lo Civil**, ordeno se emplazara a los demandados INDUSTRIAL XOCHITEPEC S.A. DE C.V., ALEJANDRO HERRASTI MURIEL y ALEJANDRO HERRASTI FERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndosele saber que tiene un tèrmino de SESENTA DÍAS, para presentarse al local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, asì mismo se le informa que las copìas de traslado respectivas se encuentran a su disposicion en la Secretaria de Acuerdos "A" de este Juzgado.

Mèxico, D. F., a 25 de Marzo de 2004

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

viene en la Pag	. uno
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD	
AVISO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE	
PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES	51
AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004	
TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE	
	53
DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA	58
AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004	
	62
CONTRALORÍA GENERAL	
CIRCULAR N°. CG/047/2004	69
	70
	71
RECOMENDACIÓN: PSDFD-R-011/2003	83
	85
	98
	98
GRUPO INMOBILIARIO MÁGNUM, S.A. DE C.V.	99
	99
SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS, S.A. DE C.V.	100
TABIQUE DE ALTA DENSIDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	100
INTERNATIONAL EXCHANGE NETWORKS (MÉXICO), S.A. DE C.V.	101
IXESCUDA, S.A. DE C.V.	101
ASOCIACION DE COLONOS DE ACAZACATONGO.A.C.	102
EDICTOS	103
AVISO	110
	AVISO POR EL QUE SE APRUEBA LE ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS "METROBÚS" INSURGENTES AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO, FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA AVISO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEL SORTEO "REVISTA 2004 TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS (TAXI)" EN TERMINACIÓN 5 Y 6; ASÍ COMO FECHAS EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE A LA REVISIÓN FÍSICO MECÁNICA CONTRALORÍA GENERAL CIRCULAR N°. CG/047/2004 CIRCULAR N°. CG/047/2004 CIRCULAR N°. CG/048/2004 CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL RECOMENDACIÓN: PSDFD-R-01 1/2003 CONVOCATORIAS Y LICITACIONES  SECCIÓN DE AVISOS  INMUEBLES FIDES, S. A.  SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, ELÍAS GUSTAVO PÉREZ SÁNCHEZ GRUPO INMOBILIARIO MÁGNUM, S.A. DE C.V. PROMOTORA ERTE, S.A. SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS, S.A. DE C.V. INTERNATIONAL EXCHANGE NETWORKS (MÉXICO), S.A. DE C.V.

#### **AVISO**

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes,** y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
  - IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

#### **AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza



### **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México •** La Ciudad de la Esperanza

#### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

#### **INSERCIONES**

Plana entera	\$ 1058.90
Media plana	569.30
Un cuarto de plana	354.40

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$36.00)